

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 330ª, EXTRAORDINARIA

Sesión 18ª, en jueves 17 de noviembre de 1994

Ordinaria

(De 10:57 a 14:8)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
RICARDO NÚÑEZ,, VICEPRESIDENTE, NICOLÁS DÍAZ
Y EUGENIO CANTUARIAS, PRESIDENTES ACCIDENTALES
SECRETARIOS, LOS SEÑORES RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,
TITULAR, Y JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO**

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Díaz Sánchez, Nicolás
- DÍEZ Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio

- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:57, en presencia de 39 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- El acta de la sesión 35a, en 14 de septiembre del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, relativo a la presentación que le efectuara la Junta de Vecinos N° 5 de la ciudad de Castro, Décima Región, en orden a obtener la pavimentación de la calle Pedro Montt de esa ciudad.

-Queda a disposición de los señores Senadores.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, con el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de su Ley Orgánica Constitucional, remite copia autorizada del requerimiento formulado por doce señores Senadores para que se declare la inconstitucionalidad de la letra a) del N°10 del artículo

2°, del proyecto aprobado por el Congreso Nacional, que modifica el inciso segundo del artículo 24 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y de la providencia recaída en aquél.

-Se manda contestar.

Informe

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 32 de la ley N° 18.287, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, ampliando el plazo de la parte apelante para comparecer en segunda instancia. (Véase en los Anexos, documento 1).

-Queda para tabla.

Moción

De los Senadores señores Horvath, Errázuriz, Huerta, Muñoz Barra y Urenda, con la que inician un proyecto de ley que dispone la erección de un monumento en la ciudad de Santiago, otro en la de Valparaíso, y un tercero en la de Coyhaique, en memoria del Teniente de Carabineros Hernán Merino Correa. (Véase en los Anexos, documento 2).

-Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Comunicación

De la Comisión de Agricultura, con la que recaba la autorización de la Sala para viajar a las Regiones Octava, Novena y Décima, los días 25 y 26 del mes en curso, con el objeto de asistir a la XXXI Exposición Agrícola, Ganadera, Forestal e Industrial del BioBío, y de entrevistarse con diversas asociaciones de agricultores de las regiones mencionadas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me permito solicitar a la Sala que, antes de aprobar la solicitud de la Comisión de Agricultura, se me dé tiempo para sostener al respecto una conversación con el señor Presidente de la Comisión de Agricultura.

El señor LARRE.- Señor Presidente, si le parece, podríamos tratar la materia en reunión de Comités.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador. Así queda acordado.

Terminada la Cuenta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se ha anunciado que, al término del Orden del Día y al iniciarse la hora de Incidentes, se rendirá homenaje a la Orden Salesiana con motivo de cumplir cien años en la ciudad de Valparaíso. Sobre el particular, se me ha comunicado que habría acuerdo de Comités para ceder el primer turno de esa hora con el objeto de que se rinda el señalado

homenaje, ya que los superiores de la Orden se van a hacer presentes a las 13, hora en que termina el Orden del Día.

Por consiguiente, propongo modificar el orden de las intervenciones para que, en primer lugar, haga uso de la palabra un representante de la Democracia Cristiana en lugar del Partido Socialista, que está de acuerdo en ceder su turno.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, entiendo que lo que se solicita es que el Senador señor Hamilton haga uso del primer turno, sumando su tiempo al que corresponde a la Democracia Cristiana en esta sesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador, se trata de alterar el orden para ese solo efecto, y después seguir el orden ordinario.

El señor HORMAZÁBAL.- Eso es precisamente lo que hemos solicitado, señor Presidente, y agradecemos a los demás Comités que hayan accedido, particularmente al Partido Socialista.

El señor SULE.- Proceder así en estos casos constituye una tradición, señor Presidente.

El señor LARRE.- Como, por lo demás, siempre se ha hecho, señor Presidente. Mantenemos la tradición.

RÉPLICA A PLANTEAMIENTOS DE SENADOR SEÑOR HAMILTON

El señor OTERO.- Señor Presidente, en uso del derecho que me confiere el inciso segundo del artículo 114 del Reglamento, solicito autorización para hacer uso de la palabra de inmediato, por haberse referido a mi persona un señor Senador, en términos poco comedidos y haciendo afirmaciones inexactas, en la hora de Incidentes de una sesión anterior.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ese derecho Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en la sesión del miércoles 9 de noviembre pasado, solicité a uno de los titulares del Comité de Renovación Nacional, Senador señor Larre, que me asignara el primer lugar para intervenir en la hora de Incidentes del día siguiente en razón de que tenía invitados a almorzar.

Al término del Orden del Día de la sesión del jueves, se retiraron de la Sala casi todos los señores Senadores. Quedamos en ella el Vicepresidente, Senador señor Núñez, la Senadora señora Carmen Frei y los Senadores señores DÍAZ, Pérez y quien habla. El Senador señor Hamilton iba saliendo de la Sala, pero en el momento en que solicité la palabra se reincorporó. El señor Vicepresidente había solicitado al Senador señor DÍAZ que continuara presidiendo, y así ocurrió.

En mi intervención me referí, primeramente, a una visita que había realizado al Hospital San Juan de Dios, y en seguida hice un alcance jurídico a lo acordado por la mayoría del Senado con relación a la contienda de competencia promovida por el señor Contralor General de la República. Concluidas mis observaciones, me retiré para atender a la gente que me esperaba.

Posteriormente, el Honorable colega señor Pérez me informó que el Senador señor Hamilton se había referido a mi persona en forma poco conveniente, por lo que pedí la Versión Taquigráfica de esa parte de la sesión, donde se establece lo siguiente.

El Senador Hamilton solicita cambiar el orden de intervención de los Comités. En vista de que se anuncia el turno del Comité Socialista, pide una interrupción al Senador señor Núñez, quien le contestó: "El Honorable señor Otero se retira en este momento de la Sala.". Efectivamente, me estaba yendo. Y salí del Hemiciclo.

Entonces, el Senador Hamilton agregó: "En efecto. Tampoco estuvo en ella cuando se tomaron las decisiones.". A esto me referiré más adelante.

Después, en su intervención expresa: "Señor Presidente, lamento la perturbación sufrida por el Senador señor Otero,". No sé qué puede entenderse por "perturbación sufrida" por un Senador. El término "perturbación", en la acepción en que habitualmente se usa, es denotativo.

Y, prácticamente al final, añade: "en esta materia -ojalá que no en otras-, es un muy mal perdedor.". Con ello, hace también una imputación y, a la vez, califica mi actuación.

Señores Senadores, quiero hacer presente mi absoluto desacuerdo con el proceder del Senador Hamilton, por los motivos que expongo a continuación.

a) No es adecuado -para decirlo en forma elegante- usar términos que claramente están destinados a descalificar la actuación de otro Senador, máxime cuando éste no se encuentra en la Sala y ello se le ha hecho notar antes por otro señor Senador.

b) Menos adecuado aun, para descalificar a otro Senador, es aseverar en su ausencia hechos completamente reñidos con la verdad.

Al efecto, el Senador Hamilton, cuando el Senador señor Núñez le dijo: "El Honorable señor Otero se retira en este momento de la Sala.", contestó: "Tampoco estuvo en ella cuando se tomaron las decisiones.". Obviamente, se refiere a la sesión en la cual el Senado adoptó el acuerdo relativo a la contienda de competencia. Todos los señores Senadores que asistieron a dicha sesión son testigos de que concurrí a la Sala, escuché atentamente la extensa intervención leída por el Senador Hamilton, hice uso de la palabra -incluso se me prorrogó el tiempo- y en la votación fundamenté el voto.

Luego, el Senador señor Hamilton manifestó: "Se envió el asunto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento -en ella participó activamente"... "pese a no ser uno de sus miembros-".

Señores Senadores, el propio Presidente de la Comisión puede certificar que esta aseveración tampoco es efectiva. Porque sólo participé como invitado en una reunión, en la que intervine por pocos minutos, y esa exposición fue agradecida por los allí presentes. Pero en el debate mismo del acuerdo, así como en el fallo aprobado por la Comisión, no tuve participación alguna.

Más adelante, el Senador Hamilton expresó: "¿Cómo puede decirse, entonces, que no hemos adoptado una resolución? Al señor Senador no le escuchamos una sola palabra en tal sentido. Lo que dijo recién y que expresó en público antes de hacerlo en el Hemiciclo, jamás lo había manifestado durante los cinco o seis meses que duró la tramitación de la contienda de competencia."

Señores Senadores, al fundamentar mi voto -así consta en la Versión Taquigráfica- aludí precisamente a esta materia. Y voy a leer lo que manifesté al respecto en el momento de la votación, cuando me referí a que el Senado no había resuelto el asunto, porque la contienda de competencia significaba dilucidar si quien decidía el problema de que se trataba era cierta autoridad, u otra diferente. Cito textualmente ese párrafo, que demuestra la absoluta inexactitud de la afirmación del Senador señor Hamilton:

"Tengo a la mano el respectivo informe, en el cual se consigna que la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago carece de competencia para acoger a tramitación el recurso de protección. Pero el Senado no se ha pronunciado sobre lo que debía hacer: ver quién es competente. Si no lo es la Corte, ciertamente, lo será la Contraloría General de la República. No puede ser de otra manera".

"Por lo tanto, la Cámara Alta no está cumpliendo con la obligación constitucional de resolver la contienda de competencia. Ha señalado que un organismo no es competente. Si fuera así, ¿quién estaría habilitado para conocer del recurso de protección deducido por ciertas personas". "Este asunto sigue quedando en el aire y en la interrogante."

En consecuencia, señor Presidente, mi intervención fue de estricto Derecho. Hasta ahora, en el foro, en los años en que tuve una cátedra, en el tiempo de ejercicio profesional y en el que llevo en el Parlamento, no había escuchado nunca tratar de "perturbado" a un Senador por el hecho de sustentar opiniones jurídicas distintas.

Tampoco es adecuado hablar de que uno "es mal perdedor". Creo que ninguno de los integrantes de esta Corporación actúa en política asumiendo orgullos personales, sino pensando en lo que es mejor para el país, y no participa en las votaciones para satisfacción propia; lo hace de acuerdo a la conveniencia nacional.

Hubo 16 señores Senadores que tuvieron una opinión distinta. Su posición me parece absolutamente legítima y respetable, y no me atrevería a decir que están perturbados. El mismo derecho y respeto exigimos los Senadores que tuvimos una opinión jurídica diferente, la cual ha recibido también el apoyo de diversos sectores académicos.

Señor Presidente, no soy el llamado a juzgar la actuación del Senador Hamilton; pero, sí, quiero hacer presente a la Sala mi absoluta disconformidad por esta forma de proceder.

Gracias, señor Presidente.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- El Senador señor Otero ha hecho uso del derecho que le confiere el Reglamento para aclarar su posición. Pienso que esta circunstancia no debe originar un debate.

El señor HORMAZÁBAL.- El Reglamento también establece que cualquier Senador puede solicitar el uso de la palabra para contestar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Perdón, Su Señoría. Le ruego que tenga tranquilidad.

El señor ROMERO.- Al menos, que pida la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Este asunto puede tratarse también en la hora de Incidentes.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra, señor Presidente, para hacerle caso a mi colega el Senador señor Romero.

El señor ROMERO.- Más bien al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Quiero hacer presente a la Mesa que el Reglamento contempla, igualmente, la posibilidad de que un señor Senador pueda hacer uso de la palabra hasta por dos minutos para referirse a las expresiones vertidas por otro.

Por lo tanto, considero lógico, en el ánimo de aclarar las cosas -ninguno de nosotros pretende insultar a nadie; ése ha sido el estilo aquí- que se dé oportunidad al Senador señor Hamilton para contestar brevemente.

Es cuanto deseaba manifestar. Y sin perturbamiento, señor Presidente.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor GAZMURL.- Pido la palabra.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, tengo pedida la palabra. Estoy esperando que me la conceda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estoy revisando las normas reglamentarias, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Le puedo citar la del artículo 111, inciso tercero, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- El artículo 114 del Reglamento otorga un derecho especial, en caso de daño al buen nombre, al permitir que un señor Senador pueda hacer uso de la palabra en cualquier momento de la sesión. El derecho a que se refiere Su Señoría tiene que ver con los discursos que se pronuncien durante los debates. No estoy privando que se haga uso de la palabra, sino que deseo saber cuál es la oportunidad en que puede tener lugar el tratamiento del tema que se ha planteado.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor GAZMURL.- Pido la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, usted ha interpretado bien el Reglamento. Estimó que éste era el momento para que el Senador señor Otero pudiera intervenir. Entonces, ¿por qué no se le da la oportunidad al Honorable señor Hamilton de recurrir al artículo 111, para que hable hasta por dos minutos?

El señor VALDÉS (Presidente).- Este último señor Senador podrá usar de la palabra hasta por dos minutos, y quedaría terminada la discusión, porque es un derecho especialísimo el de poder intervenir después de la Cuenta. No estamos en la hora de Incidentes.

El señor DÍAZ.- Pero en la hora de Incidentes el señor Senador rendirá un homenaje a los salesianos. Así que esto otro no corresponde.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Democracia Cristiana o el Comité que desee referirse al tema podrá hacerlo, pero en la hora de Incidentes.

Tiene la palabra, por dos minutos, el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, efectivamente, tal como lo manifestó el Senador señor Otero, el Honorable colega sostuvo en días pasados, después de que se resolvió la contienda de competencia, lo mismo que consignó en una publicación que entregó a todos los medios de comunicación, en orden a que el Senado no había solucionado esta materia. Al respecto, cabe advertir que la Corporación se abocó durante cinco meses a su estudio, que la Comisión técnica aprobó un informe por 5 votos contra O y que la Sala discutió todo un día el asunto, realizándose largas e interesantes intervenciones sobre el particular, luego de lo cual se votó el texto y, por 16 votos a favor, se aprobó la contienda de competencia. Sin

embargo, el Honorable colega insistía en que el punto aún estaba pendiente, porque no se había designado el tribunal que debía conocerla, no obstante que el Senado, a propuesta de la Comisión, había resuelto que no existía motivo para el recurso. No mediaba, por lo tanto, un tribunal que tuviera que conocer de éste.

A mi entender, no formulé ninguna expresión ofensiva -por lo menos, no fue mi intención-, pero, si en alguna medida me he sobrepasado, ruego al señor Senador que acepte mis explicaciones. Ahora, me parece que la virtud que tiene Su Señoría, de poner vehemencia, interés y aplicación en su trabajo, cuando se excede, se constituye en defecto. A eso me referí cuando dije que él había sido un mal perdedor, puesto que intervino en la Comisión y, después, en la redacción de un documento sobre la materia -éste lo conocimos todos los señores Senadores-, que hizo publicar en la prensa. Entonces, ¿cómo puede decirse que no intervino? Cuando no participó -y lo corrijo- fue en la mañana siguiente al día en que votamos el informe y se acordó, por la unanimidad de la Sala, transcribirlo a la Corte Suprema, a la Contraloría y al Presidente de la República.

En consecuencia, señor Presidente, no ha habido en mis palabras ningún ánimo de ofender al Honorable colega, sino que, simplemente, han sido una réplica por su actitud. De alguna manera, ella es una forma de no acatar, de no resignarse a un fallo muy mayoritario de esta Corporación, que él democráticamente debió aceptar.

He dicho.

El señor OTERO.- ¡Perdón, señor Presidente! No quiero calificar los argumentos del Senador señor Hamilton, ni me corresponde hacerlo. Pero, obviamente, tengo derecho a rectificarlo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, usted ya utilizó sus DÍEZ minutos, al igual que el Honorable señor Hamilton los dos minutos que se le concedieron.

Corresponde entrar en el Orden del Día.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1305-07

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay acuerdo de Comités para tratar en el primer lugar de la tabla el proyecto, en segundo trámite constitucional, originado en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica el Código de Procedimiento Penal. La iniciativa ha sido calificada de "simple" urgencia y para su estudio se cuenta con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de Ley:

En segundo trámite, sesión 26a, en 30 de Agosto de 1994.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 15a, en 10 de noviembre de 1994.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Presidente? Deseo saber en qué reunión de Comités se tomó ese acuerdo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El martes, Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, pienso que la importancia de esta iniciativa no llega al punto de justificar el cambio de la tabla. Hago presente que al respecto se invocan reuniones de Comités que muchas veces éstos ignoran. En la sesión de ayer estábamos discutiendo el proyecto sobre mercado de capitales, y este otro no tiene urgencia alguna. Si hubo reunión de Comités, pregunto quién conoce de ella. Por mi parte, como representante del Comité Renovación Nacional, la desconozco.

El señor SULE.- El acuerdo se adoptó en la reunión celebrada el martes, Su Señoría.

El señor VALDÉS (Presidente).- Senador señor Piñera, debo reparar en sus expresiones relativas a que en Comités se toman acuerdos que ellos no conocen, porque ésa es una imputación extremadamente grave y la Mesa se ve obligada a rechazarla.

El señor PIÑERA.- ¡Que algunos Comités no conocen!

El señor GAZMURI.- Los que no van a reuniones. No conoció el acuerdo, señor Senador, porque usted estaba perturbando las sesiones de la Cámara de Diputados.

El señor SULE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor SULE.- Deseo manifestar, a raíz de la intervención que hemos escuchado, que esta materia, además de ser acordada en reunión de Comités, se dio a conocer en la Sala, y se hizo presente que comparecería a la discusión del proyecto la señora Ministra de Justicia.

En segundo lugar, debo recordar que ha quedado establecido -y en forma reiterada ello se ha dicho tanto en la Comisión de Constitución cuanto en la Sala- que si falta algún miembro de un Comité a una reunión y no se objeta, después de la Cuenta de la sesión pertinente, el acuerdo adoptado, éste rige en plenitud.

El señor VALDÉS (Presidente).- Además, el acuerdo de Comités fue unánime. Como es frecuente que cada uno de ellos esté conformado por dos señores Senadores, ha bastado que concurra uno de Sus Señorías a las reuniones.

En este caso, el Presidente de la Corporación pidió que la iniciativa se pusiera en Bel primer lugar de la tabla de la presente sesión. Así que la trataremos ahora.

El señor GAZMURI.- Sugiero que, cuando el Honorable señor Piñera no asista a reunión de Comités, haga las consultas pertinentes al Senador señor Larre, para que no nos haga perder tanto tiempo en la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede proseguir el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión deja constancia en su informe de que se consultó a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la cual, mediante oficio que remitió al Senado, dio su opinión favorable en la materia, con algunas salvedades que se reseñan en la parte relativa a la discusión particular. También, hace presente que se consultó al Colegio de Abogados de Chile y al Instituto de Derecho Procesal.

El referido órgano técnico, con los votos favorables de la unanimidad de los señores Senadores presentes en ese momento -Honorable señores DÍEZ, Fernández, Larraín y Zaldívar (don Adolfo)-, aprobó en general la iniciativa, y sugiere a la Sala acogerla con las enmiendas que figuran en su informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, antes que nada, deseo explicar al Honorable Senado que en el Ministerio de Justicia estamos trabajando en conjunto con el mundo académico, en general -se han recibido aportes de diversas instituciones y universidades-, así como con la Excelentísima Corte Suprema, que ha designado ministros al efecto, en lo referente a una modificación que se pretende introducir al procedimiento penal, y esperamos que la iniciativa correspondiente pueda ingresar al Congreso en el transcurso del próximo año.

Sin perjuicio de ello y de esa enmienda sustancial, nos ha parecido pertinente trabajar en algunas modificaciones puntuales al Código del ramo que tengan por finalidad primordial eliminar ciertos trámites y gestiones que se realizan al interior del proceso penal, las cuales pueden contribuir significativamente a acelerar la resolución.

En este contexto, se someten a la consideración del Congreso Nacional cuatro modificaciones muy concretas al Código de Procedimiento Penal. La primera de ellas recae en el artículo 401, para permitir al juez del crimen poner término al sumario, no obstante existir diligencias pendientes, cuando, a su juicio, de la pesquisa realizada resulta que los hechos objeto del proceso no son constitutivos de delito.

Sobre el particular, es importante dejar establecido que, en la actualidad, una vez iniciado el proceso, el tribunal debe proseguir la investigación hasta terminar las diligencias dispuestas y, seguramente, decretar aquellas que las partes le soliciten. De esta manera, el tribunal, aun cuando tenga la

convicción de que los hechos no son constitutivos de delito, debe terminar la investigación.

Nos parece -y estuvo de acuerdo la Comisión de Constitución- que dicha situación debe ser modificada en la forma que se propone a la Sala. Dicha Comisión consideró conveniente, al mismo tiempo, no extender esta posibilidad sólo a los casos en que se interponga querrela criminal, sino referirla a cualquiera que fuere la forma en que se hubiese iniciado el proceso.

La segunda modificación -aprobada en forma unánime también por la Comisión- postula eliminar el trámite de la consulta de los sobreseimientos, pues el examen de la realidad indica que este trámite resulta inoficioso, toda vez que las Cortes de Apelaciones revocan un escaso número de los sobreseimientos consultados.

Estadísticamente, no caben dudas en cuanto a que el porcentaje de sobreseimientos consultados que se revocan es de escasísima significación, realidad que coloca a las Cortes de Apelaciones en situación de realizar un control formal, ocupando el precioso y escaso tiempo de los jueces y, por supuesto, de todo el sistema de secretaría.

En razón de la necesidad de contar con un control efectivo, se postula que éste se lleve a cabo a partir del concepto de agravio. Me explico: si las partes -entre ellas debe considerarse al Ministerio Público- no se estiman agraviadas, no existe motivo para que las Cortes de Apelaciones revisen lo realizado por los jueces de primera instancia. Por el contrario, si alguna de las partes -incluido, naturalmente, el Ministerio Público- resulta agraviada por el sobreseimiento, para provocar la revisión por la Corte de Apelaciones deberá, por ende, apelar.

En tal sentido, se modifican los artículos 414 a 416 del Código de Procedimiento Penal. La Comisión de Constitución acordó agregar, en el artículo 416, la disposición que establece que, en los casos en que una Corte funcione dividida en Salas, las causas serán distribuidas entre éstas por el Presidente de la misma, materia que fue propuesta por la Corte Suprema y que acogió la Comisión.

En tercer lugar, señor Presidente, se plantea regular los requisitos de la sentencia de un modo diferente del actual, privilegiando los razonamientos de convicción en cuanto al hecho delictivo y la participación, fundamentos que con la normativa en vigor frecuentemente son poco explicativos, según se desprende del artículo 500 del Código de Procedimiento Penal. Lo que estamos privilegiando con la nueva redacción son precisamente los fundamentos de decisión.

Sobre el particular, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en lo que dice relación al artículo recién mencionado, acogió una proposición formulada por el Instituto Chileno de Derecho Procesal -que

fue recogida, a su vez, por el Ministerio de Justicia-, con el objeto de redactar la disposición en los términos que aparecen en el informe.

Por último, señor Presidente, se sugiere eliminar, en el recurso de apelación, el inciso primero del artículo 528 del Código de Procedimiento Penal, a fin de introducir el principio de la prohibición de reforma peor, universalmente aceptado por la doctrina procesal. Esta enmienda está destinada para el caso de que el recurso de apelación haya sido interpuesto sólo por el procesado, porque si también hubiese sido formulado por los querellantes o el Ministerio Público, la Corte de Apelaciones podría decidir tanto a favor como en perjuicio del procesado, puesto que su competencia deriva del agravio señalado por las partes. Lo que aprobó la Comisión de Constitución, en definitiva, es la imposibilidad de la Corte de Apelaciones de modificar la sentencia, siempre y cuando no haya sido objeto de apelación por la parte agraviada.

Al mismo tiempo, la referida Comisión agregó la modificación al artículo 548 del Código de Procedimiento Penal, con el fin de que la Corte Suprema también se sujetara al mismo principio establecido para la Corte de Apelaciones.

Finalmente, señor Presidente, quiero hacer presente que estas enmiendas, acogidas por unanimidad en la Cámara de Diputados, fueron aprobadas en la misma forma, con las modificaciones indicadas, en la Comisión de Constitución del Honorable Senado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor DÍEZ.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, la exposición de la señora Ministra nos evita hacer una relación completa del proyecto y de los acuerdos adoptados por la Comisión de Constitución.

La iniciativa cuenta con la opinión favorable de la Comisión, en forma unánime; de la Corte Suprema, salvo respecto de la disposición que impide a las Cortes de Apelaciones agravar la pena del procesado que ejerce su derecho a apelar, y del Colegio de Abogados, el cual expuso que ella permitirá la descongestión de los tribunales y, en consecuencia, un mejor y más expedito ejercicio de la profesión y una aplicación más rápida de la justicia. También se consultó el parecer del Instituto Chileno de Derecho Procesal y se acogieron algunas de sus sugerencias, sobre todo en lo que dice relación a no limitar la modificación del artículo 401 sólo a los casos de querrela.

El debate de la Comisión se centró, fundamentalmente, en la sustitución del artículo 528, que establece que "Si la apelación hubiere sido sólo deducida por el procesado, el tribunal de alzada no podrá modificar la sentencia en forma desfavorable al apelante.". La Corte Suprema hizo presente que esta

enmienda facilitará la interposición de recursos de apelación cuyo único fin será demorar el cumplimiento del fallo y eludir así la acción de la justicia.

No obstante lo anterior, la Comisión, por unanimidad, siguió la tendencia moderna existente en Latinoamérica -reflejada en el Código Procesal Modelo para Iberoamérica- y previno que el fiscal, al recibir los autos, puede, evidentemente, dar su opinión.

La apelación, según la doctrina, está concebida para aquel que se siente agraviado con la sentencia de primera instancia, de manera que resultaría ilógico que si interpusiera un recurso de apelación por el agravio fuera condenado por la Corte a una pena superior.

Por estas razones -por cierto, son discutibles desde el punto de vista jurídico-, la Comisión aprobó por unanimidad el proyecto en la forma en que ha sido detallado ante este Honorable Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, no obstante lo señalado por un distinguido colega en el reciente debate, cuanto redundaba en beneficio de Chile, me produce también gran satisfacción personal. Por eso, con ocasión de este proyecto, quiero sentirme realmente satisfecho.

Al discutir esta iniciativa que modifica diversos aspectos del Código de Procedimiento Penal, me parece pertinente recordar a algunos ciudadanos que en el pasado impulsaron reformas evidentemente más sustanciales a nuestros códigos procesales y las plasmaron en legislación positiva.

Estimo justo destacar la figura del Presidente Juan Antonio Ríos Morales, sobre todo en estos días, cercanos al cincuentenario de su fallecimiento doloroso y prematuro; la de su Ministro de Justicia, don Oscar Gajardo Villarroel, y el nombre del ex Senador señor Fernando Alessandri Rodríguez, ilustre maestro del Derecho Procesal. Debo aclarar que esta preocupación por el pasado no es un acto de admiración militante, pero sí de gratitud ciudadana, e incluso mucho más, pues lo primero que ha de tener presente un legislador es que el Derecho es cultura, y ésta, historia. Por ello se debe volver la vista al pasado, en especial al pasado rico e interesante, para vivir con elevación el presente y proyectar, desde luego, un futuro mejor.

Por lo demás, un gran jurista, enlazando el pensamiento de dos autores famosos, expresó: "Bien podríamos decir que conviene recordar a quienes nos han precedido para que los que nos sucedan no nos paguen con la misma amarga moneda de la ignorancia y la ingratitud, porque cuando se desconoce el pasado o se le ha olvidado, se está condenando a vivirlo otra vez."

Por ello, este recuerdo me ha parecido pertinente en el momento de fundamentar mi voto favorable a la aprobación de un y proyecto de ley que modifica muy parcialmente nuestro Código de Procedimiento Penal, en

cuanto a otorgar una nueva oportunidad al juez para cerrar el sumario y no dar curso a la querrela cuando, de las diligencias practicadas, advierta que los hechos no son constitutivos de delitos; a modificar el trámite de la consulta en los casos del sobreseimiento, por una remisión directa de los autos al fiscal; a refundir los numerales del artículo en que se contienen los requisitos que debe reunir la sentencia definitiva en materia penal, y a abrogar la "reformatio in peius" en nuestro Derecho Procesal Penal.

Todas estas modificaciones, modestas desde luego -que han explicado de una manera muy clara la señora Ministra de Justicia y nuestro distinguido Presidente de la Comisión, Senador señor DÍEZ-, otorgan mayor agilidad a nuestro procedimiento, facultando al juez para detener la tramitación de un sumario claramente inútil, evitando el conocimiento innecesario de asuntos irrelevantes por los tribunales de alzada. Al prohibir la "reformatio in peius", cuando el apelante es el único recurrente, se le evita un enorme y muchas veces irreparable perjuicio.

De modo que entendiendo que estas modificaciones constituyen un avance en los difíciles problemas de nuestro procedimiento penal, votaré favorablemente, pero sin renunciar a la aspiración de un cambio radical y profundo de nuestro Código de Procedimiento Penal, que ubique a Chile en el concierto de las naciones más avanzadas en estas materias; es decir, en una posición que, por su historia y vocación jurídica, claramente se merece.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, simplemente solicito que se fije plazo para presentar indicaciones a este proyecto que modifica varios artículos del Código y se refiere a materias complejas. Además, si no se pide votación, por ser de artículo único, podría entenderse aprobado en general y particular, a la vez.

He dicho.

El señor DÍEZ.- No hay inconveniente en fijar dicho plazo.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martín.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, aun cuando estamos en la discusión general del proyecto, me referiré exclusivamente -por estimarla de gran interés- a la modificación que se introduce a los artículos 528 y 548 del Código de Procedimiento Penal, en el sentido de que, deducida apelación por el procesado, la Corte de Apelaciones no puede modificar la sentencia en forma desfavorable para el apelante, o interpuesto el recurso de casación en interés del condenado, la Corte Suprema, en caso de acoger el recurso, no puede aplicar una pena más severa. En otros términos, es el juez quien impone la pena, sin que la Corte de Apelaciones ni la Corte Suprema puedan

agravarla. La sanción que el juez impone es definitiva. Para este efecto, no hay tribunales superiores.

Sabemos que la segunda revisión, al conocerse el recurso de apelación, la hacen tres jueces que son Ministros de Cortes de Apelaciones, es decir, funcionarios de una más que prolongada carrera y, por lo tanto, de mayor experiencia y conocimientos del Derecho, lo que evidentemente determinará la aplicación de una pena más de acuerdo con la gravedad del delito y el daño ocasionado.

La revisión del fallo por un tribunal superior no sólo es aconsejable, sino que necesaria, dentro de la obligación de examinar y agotar todas las posibilidades de una efectiva justicia.

Esos tribunales, no obstante ser superiores del juez, están impedidos -según el proyecto- de alterar una sentencia condenatoria. Tienen competencia para rebajar penas, pero no para agravarlas, aunque se hayan aplicado contrariando la ley o desconociendo los antecedentes del proceso.

Al máximo tribunal de justicia se le impide modificar la sanción impuesta por el juez de letras, dado que a la Corte de Apelaciones no se le permite aumentar la que el juez impuso, Y si éste no aplicó en forma correcta la ley o no estuvo al mérito de los antecedentes, esa decisión es la definitiva para un condenado que, defendido por un abogado que conoce la ley, siempre apelará de la sentencia para tener, definitivamente, un veredicto favorable, que no podrá ser alterado por ningún tribunal superior.

Se multiplicarán las apelaciones y las casaciones, sin riesgo alguno para el condenado.

A los tribunales superiores de justicia no se les puede privar de imponer la sanción que en derecho estimen pertinente. La pena que se imponga al procesado -según el proyecto- la determinará el juez de primera instancia y el delincuente, al apelar de la sentencia, en todos los casos.

Los tribunales superiores tendrán competencia para rebajar penas, pero no para agravarlas, aunque de los procesos conste que se las impuso en contravención a la ley o desconociendo los antecedentes acumulados en ellos.

Soy contrario a estas modificaciones y comparto así la opinión de la Corte Suprema de Justicia. Estas enmiendas alteran en forma fundamental las normas referentes a la revisión de los fallos de primera instancia por los tribunales superiores de justicia, de mayor jerarquía que el juez de primera instancia.

Según la iniciativa legal, el juez impone la pena. Para este efecto no existen tribunales superiores, lo cual altera normas esenciales del proceso penal y de competencia y se llega, en verdad -y ello debemos tenerlo presente-, a una sentencia de única instancia.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en esta etapa de la discusión del proyecto, quiero solamente anunciar mi voto favorable al mismo, por estimar que sus ideas fundamentales merecen todo nuestro respaldo. Tal como ha expresado el Senador señor Martín, el tema relativo a las condiciones en que pueda modificarse la pena en perjuicio del apelante, es muy delicado, y, como la mayoría de las cosas que analizamos acá, tiene aspectos positivos y negativos. Pero eso es algo que deberemos estudiar durante la discusión particular.

Por tanto, señor Presidente, concurriré a la aprobación general de la iniciativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, tal como han expresado la señora Ministra y el señor Presidente de Comisión de Constitución, las modificaciones propuestas apuntan en la dirección correcta, esto es, hacia el aligeramiento del trabajo de los tribunales y la adecuación de las disposiciones procedimentales a las teorías más modernas.

Al margen de lo anterior, hay un par de comentarios de mi querido amigo, el Honorable señor Sule, que quisiera precisar. En verdad, me parece oportuno que haya recordado a algunos juristas que tuvieron participación destacada en reformas de nuestros Códigos, pero ello se contradice con su advertencia sobre la necesidad de realizar modificaciones "radicales" en este ámbito. Entiendo que utilizó dicho término no en alusión al Partido en el que milita, por el que siento mucha simpatía, como Su Señoría sabe...

El señor SULE.- ¡Pero no ha firmado todavía los registros, señor Senador...!

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¡Pero existe gran convergencia, Honorable colega!

Ciertamente, lo que tenía en mente el señor Senador era el sentido usual de la palabra. Y todos sabemos lo que "radical" ha significado en la historia. Y no creo, incluso, que los ejemplos que dio sean muestras de actuaciones "radicales" en este aspecto, sino, más bien, de hombres que actuaron con prudencia, inteligencia y oportunidad.

Como he dicho, creo que la señora Ministra trabaja en la dirección correcta y que el Ejecutivo -como muy bien dice la fundamentación del mensaje- no sólo debe actuar en estas cuatro reformas, que revisten real urgencia, sino, también, en la actualización del Código de Procedimiento Penal, entre otros, a fin de hacerlo más eficiente y adecuado a las circunstancias.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, comparto lo dicho por el Senador señor Adolfo Zaldívar respecto del mensaje, al cual atribuyo gran importancia, porque delinea una tarea que va mucho más allá que el presente proyecto. Habla de modernización de la justicia y de la necesidad de reformar y perfeccionar el Código de Procedimiento Penal. Por ello, el Gobierno debería precisar lo que piensa sobre este Código, si acaso va a enviar más proyectos pequeños como éste antes de presentar una iniciativa general sobre la materia, si se han formado comisiones de estudio al respecto, información necesaria, a mi juicio, al analizar iniciativas futuras.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, también deseo manifestar mi conformidad, en general, con este proyecto que, por sus características y contenido, ciertamente contribuye a agilizar los procedimientos penales. Y si bien las cuatro modificaciones ahora propuestas no implican un cambio completo de los mismos, resulta indiscutible que cada una de ellas, a su manera, apuntan a facilitar los procedimientos, a resolver situaciones que producen demoras y a aplicar, por eso mismo, una mejor justicia en un ámbito donde todavía queda mucho camino por recorrer. Sabemos de las iniciativas de la autoridad sobre la materia y de su interés en una reforma profunda del sistema de procedimiento penal, que, en mi opinión, es lo que corresponde hacer.

A nuestro juicio, la primera modificación, aquella que permite al tribunal cerrar el sumario no obstante existir diligencias pendientes, tendrá un efecto muy positivo. Naturalmente, entendemos que será utilizada fundamentalmente respecto de trámites administrativos, que no tengan un carácter decisivo. A la vez, servirá a los propios actores del proceso para agilizar los trámites del mismo.

En seguida, la eliminación del trámite de la consulta de los sobreseimientos, que, de hecho, recarga injustificadamente de trabajo a las Cortes de Apelaciones, también merece especial atención. Quiero subrayar sobre el particular que, durante 1993, la Corte de Apelaciones de Santiago, por ejemplo, revocó un porcentaje mínimo de sobreseimientos. Es decir, en la mayoría de los casos estuvo de acuerdo con el criterio adoptado por el juez de primera instancia. No obstante, debió destinar tiempo -y recursos, por lo mismo- al conocimiento de cada uno de ellos, lo cual no tiene justificación.

Por su parte, la modificación que busca reestructurar los requisitos de la sentencia definitiva, a fin de dar más importancia a las razones que formaron la convicción del juez -esto es, a los aspectos de fondo por sobre los de forma-, también nos parece que contribuye, en sí misma, a agilizar la dictación de los fallos y a darles mayor sentido.

Finalmente, la proposición de incorporar en el artículo 528 del Código de Procedimiento Penal el principio de la doctrina penal denominado "prohibición de la reforma peor" -es decir, aquel que impide a las Cortes de Apelaciones modificar la pena impuesta en primera instancia en perjuicio del apelante-, me parece igualmente razonable. Ahora, entiendo que mueve a discusión, ya que limita el ejercicio de las atribuciones de los tribunales en las materias en que se procede de oficio, pero, como digo, la creemos conveniente y la compartimos, en principio.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, me sumo a las opiniones de quienes están por la aprobación general de un proyecto que -como se ha señalado- constituye un paso adelante en la dirección correcta, y manifiesto mi esperanza de que los otros esfuerzos que se están haciendo contribuyan a resolver una situación que está causando numerosas dificultades, por la delicada forma como se están desarrollando los procesos en el ámbito penal.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor DÍEZ.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, hago presente al Senado que el artículo 528 propuesto, que impide al tribunal de alzada modificar la sentencia en forma desfavorable para el apelante, rige sólo si el recurso hubiere sido deducido por el procesado. De manera que si lo fuere por la otra parte, no hay duda de que la segunda instancia puede modificar a la primera.

En consecuencia, no es efectivo que el juez de primera instancia es el único que falla, como se ha dicho. Ello se advierte si se consideran otras dos normas del mismo Código. Una es el artículo 511, que establece: "El Ministerio Público tendrá el deber de apelar de toda sentencia en que, a su juicio, no se haya apreciado correctamente el delito, o no se haya impuesto al culpable la pena determinada por la ley."

La otra es la contenida en el artículo 533, que señala: "Las sentencias definitivas de primera instancia que no fueren revisadas por el respectivo tribunal de alzada por la vía de la apelación, lo serán por la vía de la consulta en los casos siguientes:

"1°. Cuando la sentencia imponga pena de más de un año de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento o destierro o alguna otra superior a éstas;

"2°. Cuando el fallo aplique diversas penas que, sumadas, excedan de un año de privación o de restricción de la libertad," etcétera.

"3°. Cuando el proceso verse sobre delito a que la ley señale pena afflictiva."

A mi juicio, el disponer que, cuando el recurso sólo ha sido presentado por el agraviado, la sentencia de apelación puede servir para subir la pena, resulta muy injusto, porque tiende a inhibir a aquél de presentar apelación, para que se revise la sentencia por un tribunal de segunda instancia. Y eso, por lo

menos a mí, me ha llevado a aceptar la teoría penal de que no se puede agravar la situación de quien interpone el recurso de apelación, cuando sea el único apelante.

El señor SULE.- Además -como señaló Su Señoría-, la resolución fue unánime.

El señor DÍEZ.- Exactamente.

Por esta razón, la Comisión unánimemente aceptó la tesis que coincide con el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y desestimó la valiosa opinión de la Corte Suprema, que sostiene que esto va a recargar las Cortes de Apelaciones. Creemos que la forma de descargar a éstas no es a través de privar a la persona de recurrir a un tribunal colegiado cuando se siente agraviada por la sentencia del tribunal unipersonal. Y para que la persona pueda ejercer el derecho -que, a mi juicio, le corresponde- de ser juzgado en dos instancias y por un tribunal colegiado, se debe lógicamente impedir al tribunal colegiado que agrave la pena de aquel que se siente agraviado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, sólo deseo señalar que los Senadores del Partido Por la Democracia vamos a aprobar, por supuesto, el proyecto. Y, a pesar de que no soy técnico en esta materia -sin embargo, por el contacto que se tiene con la gente-, quiero celebrar todas estas modificaciones y modernizaciones que se están haciendo al sistema judicial chileno, ya que para nadie es desconocido que son muchísimos los sectores del país que carecen de un acceso fluido a los tribunales de justicia, atendido su costo y lo engorroso del sistema. Y me alegro enormemente, porque he sido informado de que en la Comisión de Constitución se halla en estudio un proyecto que establece una nueva estructura para las Corporaciones de Asistencia Judicial, las que, actualmente, en la práctica, no cumplen con la utilidad perseguida por quienes legislaron sobre esta materia.

Anuncio nuestro voto favorable al proyecto.

-Se aprueba en general el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Dado que el proyecto es muy complejo y se han formulado algunas observaciones muy específicas, propongo fijar plazo para presentar indicaciones hasta el lunes próximo, a las 12.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, soy partidario de extender un poco más el plazo, porque evidentemente se trata de un proyecto importante y en una de sus materias hay criterios distintos. No veo la razón por la cual el plazo sea tan corto. Se puede ampliar hasta el jueves 24, ya que la Comisión de

Constitución de todas maneras no lo va a tratar la próxima semana por tener su tabla completa.

El señor SULE.- Concuero con el Senador señor DÍEZ.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se fijará plazo para presentar indicaciones hasta el jueves 24 del mes en curso, a las 12.

Acordado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que en la Cuenta se mencionó que el Senado recibió un oficio del Tribunal Constitucional, dando a conocer el requerimiento de doce señores Senadores para que se declare la inconstitucionalidad de la letra a) del N° 10 del artículo 2° del proyecto que modifica el inciso segundo del artículo 24 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y que ha iniciado, por lo tanto, el procedimiento.

En la Cuenta se resolvió que esta materia pasara a los Comités. Sin embargo, revisando el tema, creo que no hace falta remitirlo a éstos. En este sentido, cabe señalar que el artículo 42 de la ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, establece que "Admitido a tramitación un requerimiento" -como se ha hecho- "deberá ponerse en conocimiento de los órganos constitucionales interesados" -o sea, del Senado- "enviándoles copia de él, quienes dispondrán de cinco días, contados desde la fecha de la comunicación, para hacer llegar al Tribunal las observaciones y los antecedentes que estimen necesarios."

Por lo tanto, propongo que se autorice a la Mesa para enviar los antecedentes de inmediato -porque los cinco días vencen el lunes próximo y no vamos a tener reunión hasta esa fecha- relativos al estudio y aprobación,...

La señora FELIÚ.- Con los informes...

El señor VALDÉS (Presidente).- ... con los informes respectivos, del proyecto de ley que modifica el DL sobre Rentas Municipales, a fin de que el Tribunal Constitucional pueda fallar adecuadamente el requerimiento que ha admitido a tramitación.

Si le parece a la Sala, se cambiará la destinación a que se alude en la Cuenta y la Mesa se hará cargo del trámite correspondiente.

El señor DÍEZ.- Esa es la forma.

La señora FELIÚ.- Exactamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Acordado.

Boletín N°1170-05

REFORMA DE LEGISLACIÓN SOBRE MERCADO DE CAPITALES

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto -cuya discusión particular quedó pendiente-, en segundo trámite constitucional,

que modifica el decreto ley N° 3.500, en materia de Administración de Fondos de Pensiones; el decreto ley N° 1.328, sobre Administración de Fondos Mutuos; la ley N° 18.045, de Mercado de Valores; el DFL N° 251, de 1931, de Hacienda, sobre Compañías de Seguros, y la ley N° 18.815, que regula los Fondos de Inversión, con segundo informe de la Comisión de Hacienda y cuya urgencia ha sido calificada de "simple".

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 5 de abril de 1994.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 8ª, en 23 de junio de 1994.

Hacienda (segundo), sesión 12ª, en 8 de noviembre de 1994.

Discusión:

Sesiones 19a, en 9 de agosto de 1994 (se aprueba en general); 17ª, en 16 de noviembre de 1994 (queda pendiente la discusión particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En la sesión de ayer, se dio cuenta del segundo informe de la Comisión de Hacienda, y se rechazó (24 votos contra 9 y dos pareos) la primera modificación, consistente en agregar, al N° 5 del Artículo Primero, una letra a), nueva, del tenor que se indica.

En seguida, la Comisión sugiere, en la letra a), que ha pasado a ser letra b), intercalar en su encabezamiento, después de la expresión "inciso segundo" y suprimir la coma que la sigue, la frase "-que ha pasado a ser tercero-", seguida de una coma. Esta enmienda y las consignadas en las letras b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), son consecuencias de lo propuesto por la Comisión en cuanto a agregar al N° 5 del Artículo Primero una letra a), nueva, y que ayer se rechazó por la Sala. Por lo tanto, también habría que rechazarlas.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, podríamos rechazar estas modificaciones y tratar el N° 22.

-Se rechazan las enmiendas introducidas por las letras a) hasta la k).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión propone, en la letra b) del N° 22, sustituir el texto del inciso segundo nuevo que se intercala por el siguiente:

"Las Administradoras que por sí solas no puedan elegir al menos un director, podrán adoptar acuerdos entre sí o con accionistas que no estén contemplados en el inciso anterior. En todo caso, no podrán concertarse

entre sí o con otros accionistas o personas relacionadas a ellos, para votar por candidatos que con los votos de las Administradoras, puedan elegir la mayoría del directorio."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, esta disposición corresponde a la misma idea que discutimos latamente ayer. Y es bastante delicado decidir hasta dónde, para cautelar un alejamiento de los fines propios de las AFP, implica una limitación a su responsabilidad de administrar.

En general, señor Presidente, voy a estar en contra de estas limitaciones, mientras no se establezca, como debiera hacerse, que las AFP no pueden apartarse de su finalidad propia de administrar los fondos que reciben para, apuntando a un objetivo habitual o normal, procurar la administración o control de las empresas en las cuales invierten los fondos que están bajo su cuidado. Pero puede suceder que, dentro del proceso de buscar la mejor administración de los fondos bajo su responsabilidad, se encuentren con que, en determinado momento de una votación, han tomado el control de una empresa. Y lo que, a mi juicio, contraría el sentido de la ley es que se haga de esto una función habitual, similar a los actos de comercio y a la función de un comerciante. Una circunstancia debe permitirse, pero a mi entender la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones debería estar facultada para precaver que las AFP no abusen del poder que tienen para, apartándose de su función propia, procurar el control de las empresas en las cuales invierten sus ingentes recursos.

Por considerar que no está adecuadamente regulada esta idea en la enmienda propuesta, votaré en contra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Me parece que la intervención del Honorable señor Thayer nuevamente nos lleva a una absoluta confusión sobre el tema que se está tratando. Aquí lo único que estamos pretendiendo hacer -y se ha considerado conveniente- es regular la situación de las AFP que, por el hecho de efectuar inversiones en acciones, pueden llegar a tener acceso a los directorios.

He dicho que este tema tan discutido incluso ha sido ventilado en los tribunales. Se han dictado sentencias, que después han sido rectificadas y aclaradas, sobre si pueden o no pueden concretarse las AFP para elegir un directorio, por cuanto la Fiscalía Nacional Económica estimó, en un momento

dado, que ello podría constituir una tendencia monopólica o concentradora de acciones destinadas a obtener un objetivo de concertación.

Al respecto creo que ayer se cometió un grave error al permitir que las AFP, que administran recursos de terceros, puedan llegar a adueñarse de la administración de las empresas mediante su inversión. No me cabe la menor duda de que así va a suceder en el corto tiempo. Reitero: creo que se está cometiendo un gran error. En su tiempo el legislador impidió que los bancos, con los dineros de los depositantes, pudieran hacerse dueños de las empresas que a su vez eran sus propias deudoras. Y ya vimos qué pasó cuando se levantó esa restricción y se facultó a los bancos para hacer negocios con las empresas correlacionadas o coligantes -como quiera llamárselas-, lo que ocasionó la gran crisis de los años ochenta, donde todo el sistema financiero se puso en riesgo porque esas empresas habían sido compradas por los mismos grupos de los bancos, etcétera.

Entonces, quiero hacer esta advertencia al Senado. Ayer permitimos que estas instituciones se hicieran dueñas de los negocios, en el sentido de ser mayoritarias. Y así como sucedió con los bancos, a los cuales hoy estamos tratando de solucionarles su problema mediante el proyecto de ley sobre deuda subordinada, las AFP pueden verse involucradas en la plena administración de las empresas, con toda la responsabilidad que ello conlleva. A lo mejor, pueden incorporarse a malos negocios. Como van a ser las dueñas, no podrán salirse, como ocurre con los socios minoritarios, y probablemente también se van a arriesgar más. Y ahí tendremos que ver las consecuencias.

Sólo quiero hacer presente al Parlamento acerca del mal paso que se ha dado en esta materia. Creo que si consultáramos a los sectores afectados, a los actores importantes del sector empresarial, a los bancos y a las AFP, para buscar un justo equilibrio, jamás se llegaría a una legislación que permitiera incurrir en los mismos errores que se cometieron en el pasado, cuando se modificó la legislación bancaria en el mismo sentido, y después debió volverse atrás. Un ejemplo de ello lo constituye el hecho de que la próxima semana el Senado deberá abocarse a discutir el proyecto de ley sobre deuda subordinada, que precisamente fue el efecto de lo que aquella situación provocó.

Con esta disposición, que no es tanto como lo de ayer, se pretende auxiliar a las AFP para que puedan elegir un director, que hoy se tiene dudas de que puedan elegirlo si son minoría. No me refiero a cuando son mayoría, como ayer. Es decir, ahora estamos proponiendo que las AFP sí puedan adoptar acuerdos entre sí para elegir al menos un director cuando con su solo voto no puedan hacerlo. Y eso es bueno y necesario. Pero, por supuesto, la parte final de la enmienda propuesta es concordante con la de ayer -y también la definiendo-, en cuanto a impedir que las AFP se concierten con otros accionistas para, con el director que elijan, logren la mayoría del directorio. Así se evita algo más grave: que las AFP, sin ser mayoría, se pongan de

acuerdo con otros accionistas para obtener la mayoría. Creo que eso es malo.

Por esa razón, pienso que esta modificación debe ser aprobada. Es diferente de la de ayer, respecto de la cual cometimos un grave error. Ahora, se trata de ayudar a las AFP a que elijan un director. Si se rechaza, persistirá la duda de si, en este caso, pueden o no pueden concertarse. Insisto: lo importante es que, si bien se les permite ponerse de acuerdo para elegir a un director, no puedan concertarse con otros accionistas para ser mayoría cuando no la tienen.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- En verdad, señor Presidente, creo que se ha producido una gran confusión.

Ayer discutimos un tema y lo resolvimos de una manera. Y es que las Administradoras de Fondos de Pensiones deben poder ejercer sus derechos a elegir a los directores que a su juicio mejor defiendan los intereses del Fondo en las sociedades en las cuales han invertido los dineros previsionales. Por lo demás, así lo indica la actual ley.

Lo que estamos discutiendo ahora es otra cosa. La ley vigente permite a las AFP ejercer sus derechos con dos restricciones. Primero, no pueden apoyar a alguien que por sí mismo sea accionista mayoritario, es decir, a una persona que por sí misma posea el 51 por ciento de las acciones de una sociedad anónima, o sea capaz de elegir por sí misma a la mayoría del Directorio. Y esto se encuentra definido en la legislación, directa o indirectamente: la ley prohíbe a las AFP dar más poder a alguien que ya lo tiene en forma prácticamente íntegra, de forma tal de preservar el derecho a que, cuando se produzca un conflicto entre los accionistas minoritarios y el mayoritario, los directores de las Administradoras defiendan los intereses de los accionistas minoritarios, que precisamente en este caso son las AFP, y otros. Porque el accionista mayoritario es una tercera persona.

Y, segundo, la ley prohíbe a las AFP apoyar a un grupo que no es accionista mayoritario por sí solo, pero que con los votos de ellas logra elegir un directorio que responda íntegramente a ese grupo. Esta situación es distinta que la anterior. Es un grupo que puede elegir, por ejemplo, de nueve directores, tres, pero que con los votos de las AFP obtiene dos más relacionados con ese grupo. Porque, en tal caso, éste toma el control total. Las letras a) y b) del artículo 155 del decreto ley N° 3.500 propuestas en el actual proyecto señalan esto. En síntesis, están pretendiendo proteger a las AFP si son minoría. ¿Cómo? Permitiéndoles ejercer su derecho de minoría, para lo cual se debe evitar que en forma previa hayan renunciado a él, entregándoselo todo al accionista mayoritario.

Lo que se encuentra en debate ahora es una cosa muy distinta. Ayer acordamos que las AFP, que son muchas y, además, independientes y autónomas, puedan elegir un directorio. Cada una de ellas lo nombra, y si el resultado final de la votación es que los candidatos a directores apoyados por la AFP, que además puedan haber recibido el patrocinio de otros accionistas, terminan conformando mayoría en el Directorio, ayer dijimos: "Sí, señor, así debe ser". Porque si prohibíamos esto, como pretendía la indicación del Ejecutivo -no quiero repetir los argumentos-, habríamos entregado el poder de una sociedad en que los fondos de capital han sido provistos por los Fondos de Pensiones, a un tercero cualquiera, que no se halla regulado por el decreto ley N° 3.500, que no debe fundar su voto en el directorio, que no tiene que responder penalmente cuando realiza cualquier cosa que sea en perjuicio del Fondo, etcétera, lo cual me parece simplemente algo absurdo.

¿Qué estamos diciendo ahora? Estamos indicando que las Administradoras grandes, las que por sí mismas pueden elegir un director, sí es posible que terminen siendo mayoría en el directorio. Pero, si aprobamos la indicación del Ejecutivo, señalaremos que las Administradoras pequeñas, o sea, las que no pueden elegir por sí mismas un director, esas nunca votarán en forma tal de que su representante termine siendo parte de la mayoría del directorio. Y lo que haríamos sería establecer que las Administradoras grandes, las que tienen muchos fondos y que con sus propios votos eligen su director, pueden conformar una mayoría del directorio. Y las pequeñas, las que no pueden hacer esto, ni siquiera poniéndose de acuerdo entre ellas para nombrar juntas un director lograrán que el directorio final de la sociedad sea mayoritario por candidatos propuestos o apoyados por ellas, lo que significa una discriminación en su contra que no soporta ningún análisis.

Empero, también, quiero hacer presente al Senador señor Andrés Zaldívar que se encuentra equivocado. Hoy día -esto ha quedado meridianamente resuelto en la ley y en el fallo de la Corte Suprema-, las AFP pueden ponerse de acuerdo para elegir un director en conjunto. Lo pueden efectuar. Y, por tanto, el resultado final de rechazar la presente indicación, junto con la que desechamos ayer, será el siguiente: a las AFP no les está permitido votar por quien por sí mismo es mayoría, ni dar la mayoría absoluta a un grupo económico; pero sí pueden votar por directores que las representen y, finalmente, es posible que esa suma de directores termine conformando la mitad más uno del Directorio.

Me parece perfecto como quedará la normativa en estos términos. En consecuencia, con mucho mayor razón que ayer habría que rechazar la indicación del Ejecutivo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, el problema que debemos resolver no es fácil, sobre todo porque existen, no sólo disposiciones encontradas, por cuestiones más de fondo que la simple redacción de artículos o de incisos, sino porque aquí parece que nos hemos confundido. Y, entonces, pretendo, quizás, algo imposible: tratar de ayudar a encontrar una definición con los elementos de juicio que tenemos.

En ese entendido, lo primero que habría que tener en claro es que lo que definimos ayer fue lo más, y ahora nos abocaremos a lo menos. Ayer -repito- se precisó lo más, lo que no necesariamente lleva a la conclusión de que también para definir lo menos habría que tener la misma razón.

Aquí el problema de fondo radica en que algunos creen conveniente que las Administradoras de Fondos de Pensiones no tengan ninguna limitación para administrar los fondos propiamente tales; criterio legítimo, que obedece a una manera de pensar. Pero otros enfocamos la materia con una visión más conservadora, sobre todo por la experiencia vivida, y no la del año 80. Pienso que las normas de Derecho Común vienen de muchos años, de siglos, y por algo se dice que nuestro Código Civil tiene origen en otros Códigos, y estudiamos Derecho Romano. Porque ahí prácticamente se encuentra la base de todo nuestro sistema jurídico, por lo menos en occidente.

Entonces, cuando se maneja plata ajena, la responsabilidad no es la misma; existen diversos grados de responsabilidad. Y es acá donde, a mi juicio, estriba lo central del problema. Las Administradoras manejan dineros ajenos, pero no de cualquier clase, sino los fondos previsionales. Esto es, en sus manos están los recursos que darán seguridad a las personas que en un momento dado necesitarán de esos dineros para vivir, porque ya no podrán trabajar. Y, por lo tanto, debemos preocuparnos de que efectivamente tales recursos lleguen en forma oportuna a esas personas, y que no ocurra lo que todos tememos si acaso no se toman los debidos cuidados, si no hay una administración eficiente, si no se manejan bien o no se invierten adecuadamente.

En esta materia quiero señalar algo con bastante libertad: creo que el sistema actual es mejor que el anterior. Soy partidario del sistema vigente. Pienso que uno de los grandes problemas del antiguo régimen fue que los fondos no se invirtieron bien. Y en ese sentido hay que reconocer -esto es objetivo- que el actual sistema previsional hasta ahora es un éxito, pues realmente ha logrado que los fondos previsionales hoy día sean del orden de 20 ó 21 mil millones de dólares. Y si siguen creciendo a ese ritmo -todo indica que así será-, podemos afirmar que en un período no muy lejano tendremos, tal vez, un producto geográfico bruto equivalente a los fondos previsionales, en un país que también sigue creciendo.

Pero una parte importante de ellos, y quizás la más dinámica, son las inversiones que se realizan en acciones. Y todos sabemos que en este aspecto el crecimiento ha sido quizás geométrico. Y en alguna medida eso se ha debido a que el mercado accionario chileno era muy limitado -todavía

lo es-, e ingresó a él un contingente inmenso de recursos, cada vez más crecientes, que hoy ascienden aproximadamente a los 5 mil millones de dólares. Antes, con muy poco dinero se producían alteraciones en la Bolsa de Comercio. En la actualidad, existe una permanente y progresiva alza de los índices, pero en cantidades muy voluminosas para lo que era el mercado accionario, lo que ha resultado muy bueno. Los imponentes ven reflejado en sus cuentas un crecimiento anual del orden de 13, 14 y 15 por ciento. Pero también esto debe llevarnos a una reflexión muy de fondo: cómo cuidar que no haya malas inversiones.

En esta materia, cuando se dictó la ley que creó las Administradoras de Fondos de Pensiones, se estableció que ellas debían invertir en determinadas cosas. Y se fijaron porcentajes. Incluso, en un comienzo -entiéndase bien- no estaban autorizadas para colocar en acciones, y sólo lo pudieron hacer en 1986 ó 1987, después de la experiencia vivida en los años 1980 a 1983, que llevó a ser prudentes a quienes hacían el cambio de la capitalización, para salir de un sistema que no había resultado bueno para el país y entrar al nuevo.

¿Qué nos está indicando esto? Algo decisivo para la administración de esos recursos. La ley consigna claramente que las AFP están obligadas a buscar una rentabilidad adecuada, pero -¡ojo!- con la debida seguridad; es decir, deben ir ambos elementos en forma copulativa. Pueden invertir en acciones, pero se les exige colocar sólo en las de algunas empresas. ¿Por qué? Porque se busca la adecuada seguridad. Y esto ha provocado un problema: que los fondos accionarios estén prácticamente saturados. Y lo más conveniente para que siga progresando el sistema es ampliar el número de empresas en las cuales pueda invertir sus recursos e, incluso, hacerlo en el exterior. Eso puede paliar sólo en parte las limitaciones que presenta. Porque también puede ocurrir que los fondos, y en definitiva los trabajadores, se vean expuestos a que, aun cuando se amplíen las posibilidades de inversión, inclusive en el extranjero, quienes los administran tengan la tentación -la naturaleza humana es así- por algo muy simple: el amor al poder. Y todos sabemos lo que ello significa.

Cuando se trata de manejar dineros, sobre todo si son ajenos, las personas se confunden, a veces no tienen probidad, y creen que pueden realizar gestos de audacia. Tal ocurrió en CODELCO con alguien que pensaba que podía especular, que era bueno hacerlo y que iba a resultar conveniente. Y esto no sólo puede suceder en esa empresa del Estado; también puede ocurrir en éste y en todos los planos. Lo peligroso es cuando alguien debe decidir como director, en representación de las AFP, entre los intereses del Fondo y los de la empresa. A veces -porque la naturaleza humana y las vinculaciones son así-, cuando son directores, entran en otra clase de relaciones en esas empresas, y puede suceder -ello es perfectamente posible- que se olviden de los intereses del Fondo y, aun de buena fe, prefieran los de la empresa y apuesten a ella, en circunstancias de que lo

normal y conveniente en determinado momento sería quizás que vendieran esas acciones.

Por ello, creo que lo decidido ayer no fue adecuado. Y si hoy, a propósito de algo distinto -en esto, creo que el Honorable señor Piñera está equivocado-, ni siquiera permitimos poner una limitación -no digo que no se puedan concentrar para tomar el control; ya eso fue un error-, puede ocurrir que, mañana, muchas personas, que tienen relaciones con Senadores que ayer votaron en un sentido, mañana sientan y vean que comienzan a perder el control de sus empresas a manos de agentes de dinero fríos e impersonales. ¡Ahí se van a acordar de esto! Y si ahora no ponemos esta mínima cortapisa, que tiene un sentido más preciso, a mi juicio, el sistema de AFP quedará desvirtuado con relación a la economía social de mercado, con directas y peores consecuencias.

Por lo anterior, soy partidario de la modificación propuesta, por creer que guarda correspondencia con una institución que ha sido beneficiosa, que ha funcionado bien, y que si no la cautelamos podemos echarla a perder.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, seré muy breve. Primero, éste es un tema distinto del que analizamos ayer, cuando hablamos de cómo hacer que los dueños de los fondos, y por ende de las empresas en las cuales se invierten, puedan ejercer su derecho a elegir directores en ellas. Y al no hacer uso de él mediante las cartolas cuatrimestrales, entonces, lisa y llanamente, significa que lo delegan en sus propias Administradoras de Fondos de Pensiones y en sus directorios. Me parece que de esa forma se obvia toda esta discusión.

Pero se ha preferido por parte del Gobierno seguir caminos restrictivos, en los cuales se busca la mala intención que se cree encontrar en las personas para tratar de hacer el mal, en lugar de entender que ellas están preocupadas de hacer el bien, en lo cual, como es obvio, se pueden equivocar.

En el caso específico en debate, nada de esto sería necesario de haberse aprobado la indicación que oportunamente presenté en el Senado, y que el Gobierno de la Concertación no recogió, en cuanto a entregar el verdadero poder a los dueños del dinero, a los propietarios de los fondos de pensiones, para que ellos se pronuncien, en elecciones populares, acerca de quiénes van a ser sus directores. Y si las Administradoras que hayan invertido en esas empresas, cualesquiera que sean sus nombres, consideran que los directorios son ineficientes y las administran mal, pueden vender sus acciones.

Por lo tanto, esa es la forma natural en que ello debiera ocurrir. Y estoy seguro de que, temprano o tarde, al igual como en el tema de la UF -tal vez, va a

costar cinco años darse cuenta-, se va a repetir por todos que la señalada es la verdadera forma de democratizar el sistema de propiedad.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor ERRÁZURIZ.- Voy a completar la idea.

En cuanto al asunto que estamos analizando, se trata del derecho de las AFP pequeñas a ponerse de acuerdo con otros accionistas para ejercer su elemental atribución de administrar. Y en vista de que lo aprobado ayer es distinto, cabe entregarles tal posibilidad, en lugar de discriminar contra ellas. Como es obvio, no se les puede negar si están administrando bien. Lamentablemente, los dueños del Fondo de Pensiones carecen de tal posibilidad.

Por lo tanto, la norma en debate debería permitir a las AFP ponerse de acuerdo, en lugar de impedirse. Y como está redactada de manera inversa, para coaccionar o limitar sus derechos, hay que rechazarla.

Ahora bien, me referiré brevemente a un tema...

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me concede una interrupción, Honorable señor Errázuriz?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Senador?

El señor ERRÁZURIZ.- Cómo no, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, me extraña mucho la posición del Honorable señor Errázuriz, ya que en la página 19 del segundo informe de la Comisión de Hacienda, al momento de votar el señor Senador, se deja constancia de que nos acompañó a aprobar esta indicación. Me gustaría saber las razones por las cuales ha cambiado de opinión.

El señor ERRÁZURIZ.- Le contestaré de inmediato su pregunta.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Puedo hacer otra al Honorable señor Errázuriz?

El señor ERRÁZURIZ.- Con la venia de la Mesa, sí.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡El Honorable señor Errázuriz me había concedido una interrupción!

El señor VALDÉS (Presidente).- Está usando de la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor MUÑOZ BARRA.- Simplemente, quería...

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa no desea que se altere el orden del debate, porque hay otros señores Senadores inscritos. Y por la vía de la interrupción se podría desarrollar un "subdebate".

El señor MUÑOZ BARRA.- Seré muy breve.

Señor Presidente, con lo aseverado por el Honorable colega, queda la impresión de que el Ejecutivo estuviera buscando descubrir maldad en algunos personeros de las AFP. Estoy de acuerdo con que se adopten algunas medidas de resguardo. No olvidemos que en otro tiempo también hubo gente muy bien intencionada que llevó los bancos a la quiebra. Estuvieron unos meses en Capuchinos. El Estado de Chile debió salir en defensa de esas instituciones financieras para evitar el quiebre del sistema. Lo mismo se puede plantear ahora respecto de las AFP, que es el tema que estamos tratando.

Por eso estoy de acuerdo con que se tomen resguardos. Creo que no hay intención de buscar maldad en el procedimiento, sino sólo prever eventuales debilidades y falencias humanas.

Gracias, Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Continúo, señor Presidente.

En primer lugar, debo aclarar al Senador señor Muñoz Barra que no ignoro que los seres humanos se pueden equivocar, como es obvio; y no estoy suponiendo intenciones de prejuizar. Pero tampoco creo que el Ejecutivo tenga que partir de la base de que ese es el tratamiento que debe aplicarse a los administradores de instituciones que, por lo demás, han sido muy exitosas. Tan grande ha sido su éxito que en el Senado propuse iniciativas de ley para aprovechar los excedentes acumulados por los trabajadores y que éstos pudieran, con sus ahorros, optar a la casa propia o al subsidio habitacional.

Por lo tanto, si el éxito ha sido notable, no tenemos por qué suponer que esas personas, a partir de ahora, se vayan a convertir en malvados. Y eso es lo que estoy previendo.

En segundo término, voy a referirme a los recuerdos hechos aquí acerca de lo sucedido en los años 1982 y 1983, cuando se intervinieron los bancos.

Es preciso tener un claro diagnóstico de lo ocurrido en aquellos años. No es que todos los hombres de trabajo en este país hayan sido sinvergüenzas o que hayan administrado mal sus empresas y que, como consecuencia de eso, los deudores hipotecarios, los agricultores, los empresarios y los industriales, no hayan cumplido sus compromisos con los bancos. Eso no es verdad. Lo ocurrido fue que se fijó un tipo de cambio para producir una política de shock y buscando, como consecuencia de eso, detener la inflación. El tipo de cambio fijado en 1979 vino a rebotar en 1982, provocando en 1983 la más grande crisis económica de nuestra historia.

El tipo de cambio era de 39 pesos por dólar. De un día para otro, se disparó el valor de los créditos externos. El país estaba endeudado fundamentalmente en esa moneda. Obviamente, las empresas vinculadas a los bancos también

lo estaban entre sí. Se produjeron las intervenciones de las instituciones bancarias, sin otorgar plazos a los deudores. Se ejecutó a los de créditos hipotecarios, porque éstos no dispusieron de los plazos que concedió la banca internacional a los interventores de bancos y al propio Gobierno por idénticas deudas.

Esa es la verdad, y así lo vengo diciendo desde hace muchos años. Si se hubiesen trasladado a los deudores chilenos -a los agricultores, por ejemplo- los plazos y beneficios derivados de las deudas, otro gallo nos habría cantado, y hoy día ni existiría siquiera la llamada deuda subordinada. Esta no es sino una forma de ocultar las pérdidas del Banco Central, el cual se quedó no sólo con las ventajas de los plazos, sino con otras inherentes a las rebajas que llegaron a ser de hasta el 40 por ciento de las deudas, sin trasladarlas a los deudores particulares.

Pero no es esa la materia en discusión. Quiero recordar al Honorable señor Andrés Zaldívar -quien está tratando de encontrar alguna contradicción en mis dichos- que en la página 19 del informe se puede leer lo siguiente:

"El H. Senador señor Francisco Javier Errázuriz, fundando su voto, declaró que había votado afirmativamente la indicación a pesar de sus observaciones anteriores, pidiendo al Superintendente de AFP, presente en la sesión de esta Comisión, que el Ejecutivo estudiara su indicación N° 8 sobre esta materia -que fue declarada inadmisibile.". Lo fue por el propio señor Zaldívar.

Por lo tanto planteé una solución al problema mediante una indicación formal, clara y precisa, que fue declarada inadmisibile, como lo tratamos latamente en el día de ayer. Y aquí no hay contradicción. Al no aprobarse, comenzarán a derivarse diversas otras situaciones.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Senador?

El señor ERRÁZURIZ.- Pero en este caso específico me parece que no se puede discriminar contra las AFP pequeñas, porque las más importantes, pueden, lisa y llanamente, solas, elegir la mayoría del directorio si resuelven ponerse de acuerdo con accionistas privados. En cambio, una AFP chica no puede concertarse con nadie. Eso significa discriminar.

Tampoco se trata de abrir aquí discusiones personales. Estoy señalando mi punto de vista. En mi opinión, todas estas situaciones habrían quedado obviadas si se hubiese recogido mi indicación por el Ejecutivo. Dado que no fue así la posición debe ser distinta en cada una de las situaciones. Aquí, no se puede ni se debe discriminar en contra de las AFP menores.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido una interrupción a Su Señoría, para aclararle...

El señor ERRÁZURIZ.- ¡No, si yo tengo mis ideas muy claras!

Decía que las AFP grandes podrán ponerse de acuerdo o concertarse entre sí o con otros accionistas...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Errázuriz?

El señor ERRÁZURIZ.- ... para elegir a los candidatos. Con sus votos las Administradoras importantes pueden nombrar a la mayoría de los miembros de un Directorio. Eso lo pueden hacer las grandes, pero no las pequeñas.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Senador?

El señor ERRÁZURIZ.- Esa es la contradicción que aparece en esta norma, y que quería precisar.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Deseo que me conceda...

El señor VALDÉS (Presidente).- Honorable señor Zaldívar, la Mesa debe aplicar el Reglamento. Estamos en la discusión particular.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¡Tuvo temor de la verdad!

El señor VALDÉS (Presidente).- Cada señor Senador dispone en este debate de un cuarto de hora. Las interrupciones se conceden con cargo a ese tiempo.

El señor ERRÁZURIZ.- ¡Sea humilde, Su Señoría; se la concedí especialmente denantes!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No me la ha dado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ya han terminado el tiempo del señor Errázuriz, y hay varios señores Senadores inscritos para hacer uso de la palabra. El Orden del Día dura hasta las 13. La Mesa desea que todos los señores Senadores tengan oportunidad de expresar sus opiniones, para que esto no se convierta en un diálogo.

Ofreceré la palabra a los tres señores Senadores inscritos, y después se votará la norma.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, al margen de la discusión teórica, debo atraer la atención del Senado hacia el texto del precepto en análisis, porque, por la forma en que se ha redactado, no condice con lo que hemos escuchado aquí.

En primer lugar, expresa:

"Las Administradoras que por sí solas no puedan elegir al menos un director,". O sea, si pueden elegir dos o más, el precepto no se aplica. Porque, si no pueden elegir directamente al menos un director, obviamente pueden

contribuir a elegir más. Y, por lo que he escuchado en la Sala al señor Presidente de la Comisión, la intención de la norma es totalmente contraria a esa posibilidad.

Pero el problema se torna mucho más grave en la segunda parte del inciso, que dice: "En todo caso, no podrán concertarse entre sí o con otros accionistas o personas relacionadas a ellos, para votar por candidatos que con los votos de las Administradoras, puedan elegir mayoría del directorio."

Señor Presidente, nunca un candidato va a elegir a la mayoría del directorio, porque quienes lo hacen son los accionistas. De manera que, desde el punto de vista del Castellano, el precepto resulta incomprensible, y no expresa lo que se ha escuchado en la Sala. De votarse la norma como está, no va a producir ningún efecto, dado que es ininteligible, por cuanto los candidatos no eligen el directorio, sino -como lo señalé- lo hacen directamente los accionistas.

El señor PIÑERA.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor OTERO.- Señor Presidente, el Honorable señor Piñera me está solicitando una interrupción. Se la concedo, con la venia de la Mesa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- No hay inconveniente; pero recuerdo a Sus Señorías que restan solamente 15 minutos para el término del debate.

El señor PIÑERA.- Seré muy breve.

Señor Presidente, es muy interesante y categórico lo que dice el Senador señor Otero, y podemos llegar a la conclusión de que lo que expresa el inciso propuesto es irracional e incomprensible. En consecuencia, debemos rechazarlo.

Agradezco su interrupción, Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad estoy en un dilema. He escuchado distintas opiniones, pero la norma no refleja lo que se ha manifestado en la Sala. Porque ella estatuye que las AFP "no podrán concertarse entre sí o con otros accionistas o personas relacionadas a ellos, para votar por candidatos que con los votos de las Administradoras, puedan elegir la mayoría del directorio."

¿Qué significa esto? No se entiende en Castellano, porque quienes votan en las asambleas para elegir a los directores son los accionistas. Y los candidatos tienen el carácter de tales hasta que son elegidos directores. Por lo tanto, ¿en qué categoría votan los candidatos?

Excúseme el Honorable Senado, pero, en mi concepto, esta norma contiene una contradicción desde la primera hasta la última frase, y no contempla lo que hemos escuchado aquí hoy.

Ruego a la Mesa solicitar al señor Presidente de la Comisión que nos explique qué quiere decir este inciso. Mas, no lo que uno cree que quiere

decir, sino lo que cualquier ciudadano entendería de esta disposición inserta en una futura ley de la República.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Estamos presenciando un debate muy interesante.

Señor Presidente, si el Honorable señor Andrés Zaldívar desea una interrupción, se la daré con todo agrado, por ser mi amigo, mi camarada, un Senador destacado,...

El señor PIÑERA.- Y un ser humano.

El señor HORMAZÁBAL.- ...y a pesar de que declaró inadmisibile mi indicación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Pero Su Señoría no ha pedido interrupción.

El señor HORMAZÁBAL.- Como decía, señor Presidente, estamos escuchando un debate muy interesante y singular, acerca de la redacción de un inciso, de las posibilidades de control, del derecho que tienen los dueños. Sin embargo, falta recordar un elemento a que hizo alusión el Honorable colega señor Errázuriz: que los dueños de los Fondos de Pensiones, la gente que aporta el dinero a las AFP son los cerca de cuatro millones y medio de trabajadores chilenos -hombres y mujeres- afiliados a ellas. ¡Esos son los dueños!

En consecuencia, cabe preguntarse: ¿Esos son los dueños que votarán en los directorios de las empresas donde las Administradoras invierten? ¡No, señor Presidente! Porque la legislación actual impide a los trabajadores participar en ese aspecto. Y cuando presenté indicaciones para permitir esa intervención de los afiliados, de los dueños de los Fondos de Pensiones, señores Senadores de distintos partidos -reconozco que la mayoría respalda el modelo, y yo no-...

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Después.

Diferentes señores Senadores votaron contra la posibilidad de que decidieran los dueños.

El señor ERRÁZURIZ.- La indicación era mía, señor Presidente, y el señor Senador la hizo suya.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, más adelante, con todo agrado, le otorgaré una interrupción al Honorable señor Errázuriz.

Solicito al señor Senador que no me interrumpa ahora, porque no tengo su misma ligereza de pensamiento y, por lo tanto, me cuesta más empaparme de la idea que quiero exponer.

El señor ERRÁZURIZ.- Esperaré todo el tiempo que sea menester.

El señor HORMAZÁBAL.- Deseo puntualizar que en esta discusión están ausentes los dueños. Y los dueños -que somos todos quienes imponemos-, por obra de una legislación que aquí contó con abrumadora mayoría, no votamos para elegir directores.

Ese es el tema. Y, como dije, cuando en la Comisión uno ha presentado indicaciones para posibilitar que los dueños de los Fondos de Pensiones voten, representantes de distintos sectores, con muy buenos argumentos, han dicho: "No. Los dueños, los trabajadores, no votan".

En este Hemiciclo ocurre algo singular. Estamos analizando quién vota en representación de los dueños. Pero, como este debate es extraordinario, se expresa que los dueños no votan. Y se ha armado aquí todo un lío respecto a si se puede o no se puede controlar la empresa donde se invierten los recursos de los Fondos; qué influencia tendrán los trabajadores.

¿Quiénes más, aparte de los dueños de los Fondos de Pensiones, pueden verse afectados? Los propietarios de las empresas en las cuales se invierte. Porque en la medida en que lleguen personas ajenas a controlar las sociedades, también se vulnerarán los derechos de gestión y de propiedad de los empresarios para dirigir sus negocios. Esta materia también está en el debate.

Hago presente que no estamos frente a la octava maravilla del mundo. Y votaré en contra del proyecto -consecuente con mi postura-, pues, en la discusión entre los partidarios del modelo, vuelve a mostrar las dificultades que tiene para constituirse en un sistema apropiado para los trabajadores.

Como el Honorable señor Errázuriz me solicitó una interrupción y, en vista de que lo he escuchado hablar, con toda la vehemencia que lo caracteriza, de la necesidad de que participen en el sistema los trabajadores -en esto hemos tenido coincidencia-, quiero aprovechar la ocasión para formularle una pregunta.

El señor Senador es dueño de una AFP. Pues bien, ¿qué ha hecho para posibilitar que participen los trabajadores afiliados a ella?

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡No puede ser dueño!

El señor HORMAZÁBAL.- Sí es dueño, pero la ley le impide ser director.

La legislación en vigor establece...

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡Si fuera dueño, no podría intervenir en el debate...!

El señor HORMAZÁBAL.- Es dueño, pero no director.

La legislación actual -revisemos la Constitución y la ley- le prohíbe ser director u ocupar cargos de tal o cual responsabilidad.

Pero el Senador señor Errázuriz es dueño de una AFP. Incluso, el otro día se me acercó y me entregó unas cifras sobre la rentabilidad de su AFP

En consecuencia, la consulta que deseo hacerle es la siguiente: ¿cómo participan los afiliados en su AFP, cuya rentabilidad es tan buena?

Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Honorable señor Errázuriz.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- El no la ha solicitado.

El señor HORMAZÁBAL.- Me la pidió hace un rato.

El señor ERRÁZURIZ.- Con la venia de la Mesa y con cargo al tiempo del Honorable señor Hormazábal, contestaré la pregunta con el mayor agrado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Muy bien.

El señor ERRÁZURIZ.- En primer lugar, agradezco al Honorable colega que el otro día se haya informado debidamente de la situación de la AFP Planvital, de la cual no soy dueño exclusivo, pues también hay otros propietarios. El control mayoritario sí pertenece al grupo empresarial que he formado. Lo digo con mucho orgullo y muy contento.

En segundo término, debo manifestar que, junto con informarse, el señor Senador reconoció -seguramente lo recuerda- que en realidad era sorprendente que, desde que se creó el sistema de AFP, Planvital siempre hubiera figurado entre las tres Administradoras de Fondos de Pensiones más rentables de Chile. Este reconocimiento es importante, porque hubo un tiempo en el cual muchas personas dijeron lo contrario. Y eso se logró a pesar de que, en el camino, absorbió a otra AFP, que se hallaba en mala situación, que adquirimos y sacamos adelante. Por consiguiente, las cifras que conoció el Honorable colega corresponden a las rentabilidades promedio con las de la AFP que había tenido problemas.

El señor MATTA.- ¡Eso es propaganda!

El señor ERRÁZURIZ.- Por lo tanto, la rentabilidad es muy buena.

Ahora paso a contestar derechamente la pregunta.

Desde hace muchos años, en mi calidad de director de la Asociación de AFP, he venido planteando la misma iniciativa en la cual hoy concordamos con el Senador señor Hormazábal. En su oportunidad pedí al Gobierno -en aquel entonces, el Militar- que hiciera suyo ese planteamiento; pero no fue acogido. Tampoco lo ha aceptado el Gobierno de la Concertación. Y le consta al Honorable colega que la indicación que yo presenté y que Su Señoría

también comparte, no fue apoyada por el Ejecutivo. Lamentablemente, se me ha dicho que una AFP no puede ofrecer algo distinto de lo establecido en la ley; que eso significaría conceder a sus afiliados franquicias o beneficios especiales no permitidos por el DL N° 3.500.

He expresado -lo reitero públicamente- que encantado daría la posibilidad a todos los imponentes de la AFP Planvital de optar y elegir a los respectivos directores en las empresas donde esta Administradora haya invertido -sería muy bueno que así ocurriera en todas las AFP-, porque lo que definiendo como principio, naturalmente estoy dispuesto a concretarlo a nivel de empresa particular.

Agradezco al Senador señor Hormazábal...

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Estamos en la "hora del marketing"?

El señor ERRÁZURIZ.- ... la ocasión que me ha brindado para, además de hacer publicidad a mi AFP, ilustrar a los señores Senadores respecto del sistema que he contribuido a crear y del cual formo parte.

El señor MATTA.- Ha hecho propaganda gratuita.

El señor HORMAZÁBAL.- Recupero la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Restan siete minutos para concluir el debate.

El señor MATTA.- ¿Alguien más quiere publicitar una empresa?

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, agradezco la respuesta del Honorable colega, quien de nuevo nos coloca ante un tema interesante: ¿es posible legislar cuando se tienen compromisos relevantes en determinadas empresas?

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡Eso es muy grave!

El señor HORMAZÁBAL.- Creo que ese es un asunto nuevo. Y dejo abierta la discusión. Porque es respetable tener intereses en sociedades, negocios y otras actividades.

Pero comprometer la tarea legislativa con los intereses propios, creo que no...

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Senador, estamos hablando de los Fondos de Pensiones. No confunda las cosas.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, le ruego hacer respetar mi derecho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Honorable señor Errázuriz, no se le ha cedido la palabra.

Puede continuar el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Espero no ser interrumpido.

Por otra parte, estimo extremadamente interesante, por ejemplo, el hecho de que el Honorable colega no pueda solucionar el problema de la UF -como había señalado- en cinco minutos, porque, afortunadamente, él no preside el país ni cuenta con la mayoría necesaria en el Congreso para ese objetivo.

Señor Presidente, no hay impedimento legal para que los afiliados a las AFP participen en los directorios. Tengo a la mano el decreto ley 3.500, que, en su artículo 156, bajo el título "De los Directores", establece que no podrán ser directores de una administradora de fondos de pensiones los ejecutivos de bancos o instituciones financieras y los directores o las personas que trabajaren en cualquiera de las entidades que menciona la norma. ¿Y por qué no sus afiliados? Su Señoría puede hacer una consulta voluntaria. El ha llamado a plebiscito y reúne firmas. ¿Por qué no los hace participar para que puedan controlar cómo se gastan los recursos en publicidad o a quiénes se contrata en las empresas que dirige el distinguido Senador señor Errázuriz? Y eso, señor Presidente, es voluntario. Entonces, no le exigamos lo relativo a la UF...

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, estimado colega? En otra oportunidad, usted me la concedió; ahora se la pido.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Por favor, señor Presidente! El Reglamento otorga a Su Señoría facultades para impedir que se interrumpa a un Senador cuando está haciendo uso de la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Solicito al Senador señor Errázuriz que no interrumpa a Su Señoría.

Puede continuar con su exposición el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Cuando fui dirigente sindical de los trabajadores bancarios contribuí a crear una AFP, en la cual hay precisamente directores que fueron elegidos por los afiliados. La tarea se puede cumplir cuando está al alcance de uno. Y el señor Senador no lo ha hecho.

Por otra parte, me interesa señalar que los trabajadores chilenos siguen al margen de lo que pasa con sus recursos. Y creo que esa es una grave omisión y es un problema al que debe buscársele una salida. El sistema antiguo no era bueno. Además, aquí no se trata de volver al pasado. Escuché decir que él resulta bueno para las Fuerzas Armadas. Ahora, si es malo, las invito a que pasen a integrarse de inmediato al nuevo sistema, puesto que la ley y la Constitución prohíben que hayan discriminaciones. Como oí argumentos de un distinguido colega que proviene del Régimen de las Fuerzas Armadas, a mi juicio, es posible que Su Señoría haga presente esta situación, para que se termine con esa injusticia, y así ellas puedan pasar al nuevo sistema, porque -yo, por lo menos- no estoy dispuesto a discriminarlas.

Desde ese punto de vista, me gustaría que el debate tuviera la altura que corresponde. Reconozco que soy minoría en este caso y como se me ha recordado que tengo un pareo que debo respetar para estos efectos, no podré votar por la negativa...

El señor PIÑERA.- Le levantamos el pareo, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- El Senado no extrañará mi voto, pero mi voz apunta a lo que he señalado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Evite los diálogos, por favor, Honorable señor Piñera.

Quedan exactamente tres minutos para que termine el Orden del Día. Y recuerdo a Sus Señorías que han sido invitados al Senado sacerdotes de la Orden salesiana con motivo del homenaje que el Honorable señor Hamilton les rendirá.

Sólo queda inscrito el Senador señor DÍEZ, a quien le hago presente que lo interrumpiré para esos efectos. Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, para cumplir con el acuerdo y por especial cariño a los sacerdotes salesianos, seré muy breve en mi intervención.

Cabe señalar que aquí estamos en presencia de dos materias. La primera se refiere a la letra del artículo, la cual, sin duda, es mala. Porque veamos cuál es el sujeto del artículo: "Las Administradoras que por sí solas no puedan elegir al menos un director". Eso significa que el precepto se aplica únicamente a ellas y no a las instituciones grandes...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador? Sólo quiero hacer una precisión.

El señor DÍEZ.- Por supuesto.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- También puede ser minoritaria una de las administradoras grandes. La norma apunta a la entidad que no cuente con el suficiente número de votos para elegir un director, sea cual fuere el porcentaje de acciones que posea, el que puede ser incluso el 1 por ciento.

El señor DÍEZ.- No hace falta catalogar si son grandes o chicas. La gramática indica que el sujeto son "Las Administradoras que por sí solas no puedan elegir al menos un director". Aquellas que pueden escoger a uno o dos directores no están sujetas a este artículo, porque el sujeto es ése. Y esto impide que lo aprobemos.

La otra materia requiere de un largo debate -es imposible explicarla en un minuto- y dice relación a la necesidad de que las AFP se mantengan dentro de su especialidad, así como los bancos lo hacen en los negocios que realizan, puesto que si estos se salen de ella, obviamente se producen problemas. Además, las administradoras de fondos de pensiones tienen que controlar el dinero de la gente que obligatoriamente las escoge. Y esta

situación, a mi juicio, no se encuentra debidamente solucionada en la ley, pero sí se consagra en el espíritu de la norma primitiva que regula a las AFP, al señalar que su obligación es sólo cuidar los intereses de sus afiliados. Si nosotros producimos una apertura en este sentido y, con el pretexto de proteger tales intereses, les permitimos que manejen otras áreas con el dinero de que ellas disponen, es evidente que podrían producir graves perturbaciones, al igual como lo hicieron los bancos con los recursos que administraban. De manera que si una empresa o un grupo de ellas, por disposición de la ley o por la práctica de la economía, barajan grandes sumas de dinero, se debe tener mucho cuidado en que, respetando su libertad, también se respete el principio de su especialidad, sobre todo cuando dichos recursos no son realmente fruto de aportes voluntarios, porque los chilenos en el nuevo sistema tenemos que elegir, entre las diversas AFP, dónde hacer nuestras imposiciones.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Como se ha cumplido el tiempo, se procederá, en consecuencia, a votar.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se aprueba o no la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda en su segundo informe respecto del número 22, letra b), para sustituir el texto del inciso segundo nuevo que se intercala por el que en dicho texto se indica.

El señor DÍEZ.- ¿Por qué vamos a votar? ¿No acordamos terminar aquí el Orden del Día?

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, aprovechemos de votar para que podamos avanzar en el despacho de la iniciativa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, podríamos votar.

El señor DÍEZ.- No corresponde, porque debe rendirse el homenaje.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Entonces, quedaría suspendido el análisis del proyecto y la votación se hará en la próxima sesión.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite, señor Presidente, antes de que termine el Orden del Día?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Deseo hacer presente que, junto a los Senadores señores Sinclair, Fernández, Arturo Frei y Sule, presentamos una moción para que se erija un monumento al Teniente Merino. Me gustaría que esto quedara en la Cuenta y que se enviara a la Comisión correspondiente. (Véase en los Anexos, documento 3).

Gracias, señor Presidente.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente? Ayer nosotros presentamos formalmente una moción de similares características, y me alegro que haya nuevas intenciones en tal sentido.

Es todo lo que deseaba señalar.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, propongo que se junten las dos mociones, porque me parece que la idea de erigir un monumento al Teniente Merino, obviamente no es algo que pueda ser objeto de discusión política.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, ambas mociones se incluirán en la Cuenta de hoy y se enviarán a la Comisión de Educación y Cultura.

Acordado.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, ¿me permite hacer una aclaración?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Cuando intervino el Senador señor DÍEZ, no observé que se opusiera a que votáramos la proposición, sino que Su Señoría consultó por qué íbamos a votar. De tal manera que me gustaría que la Mesa aclarara si lo manifestado por el Honorable colega se entendió como una oposición y si es posible proceder a la votación.

El señor DÍEZ.- Lo que pasa es que si votamos, nos podríamos extender y debe rendirse un homenaje.

El señor MUÑOZ BARRA.- Le agradezco la aclaración, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, podría quedar pendiente la discusión del proyecto, el que se trataría en el primer lugar de la tabla de la próxima sesión.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente? Por la importancia que tiene el tema, creo que sería apropiado que estuviera presente el señor Ministro de Hacienda. De modo que solicito que, en mi nombre, se oficie a dicho Secretario de Estado, manifestándole que el Senado estima muy pertinente que él participe en un debate de esta naturaleza.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, hago mía la petición del Senador señor Hormazábal.

El señor ERRÁZURIZ.- Nos sumamos todos, y pedimos que también esté presente el señor Ministro del Trabajo, porque esto además guarda relación con materias de su ámbito. Y sería muy interesante que asistiera al Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Para ello habría que tomar el acuerdo de incluir el proyecto en el primer lugar de la tabla de la sesión del próximo martes. De ese modo, se haría la invitación con hora precisa.

Si le parece a la Sala, así se acordará y se enviarán las invitaciones correspondientes.

Acordado.

Terminado el Orden del Día.

En seguida, el Senador señor Hamilton rendirá un homenaje al Colegio Salesiano de Valparaíso, para lo cual hemos tenido el agrado de recibir a los superiores de la Orden Salesiana, quienes se encuentran en las tribunas.

HOMENAJE A COLEGIO SALESIANO DE VALPARAÍSO

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Gracias, señor Presidente.

En este año de 1994, se han cumplido cien años del establecimiento de los salesianos en Valparaíso. Como Senador de la Región y amigo y admirador de lo que esa Congregación religiosa ha hecho en Chile y en el mundo, deseo asociarme a los múltiples homenajes que se han rendido al Colegio San Agustín de Valparaíso con ocasión de su centenario.

Siendo Senador por la región austral, conocí su patriótica presencia en la Patagonia y su humanitaria labor, que comenzó con la salvación de los últimos vestigios de los indios, pasando por rescatarlos de los sistemáticos abusos que cometían los primeros terratenientes criollos y británicos que ignominiosamente se adueñaban de sus tierras. Aún se conservan construcciones destinadas a salvar a los últimos sobrevivientes de los pobladores primitivos de esa zona. En Punta Arenas, una de sus calles recuerda a Monseñor Fagnano, defensor de los aborígenes patagónicos.

Hoy esa labor de desarrollo continúa a través de modernos liceos, tecnificadas escuelas profesionales y un excelente Museo Regional, conocido universalmente por el mundo especializado.

Como Ministro de Vivienda del Presidente Eduardo Frei Montalva, incentivado por un destacado sacerdote salesiano, don Gustavo Ferraris, tuve la satisfacción de dar el nombre de Don Bosco a la más alta torre edificada por ese Ministerio a la entrada de la ciudad de Punta Arenas, y de buscar los caminos legales que permitieron financiar un gimnasio techado en uno de los liceos que la Congregación mantiene en esa ciudad.

Muchos años después, siendo Ministro de Minería del Presidente Aylwin, me encontré con el entusiasmo de otro salesiano, el padre Ulises Aliaga, que se había empeñado en construir un templo en homenaje a Don Bosco y acorde con Valparaíso. Este moderno sitial de la fe se levanta en Avenida Argentina, muy cerca del Congreso Nacional y de la estatua de cobre que CODELCO levanta en homenaje a la solidaridad. A pedido suyo, intercedí

ante "Procobre", a fin de que donara el metal que hoy cubre el techo de esa construcción.

1894-1994... Han pasado cien años desde que Valparaíso, como inmensa gaviota, desplegara las alas de sus cerros para dar la bienvenida al "Britannia", vapor que trajo la primera semilla que fructificaría en la señorial Quinta Waddington, junto al Estero de las Delicias, como se llamaba a la Avenida Argentina en aquel entonces.

Don Bosco soñó en Turín su obra en Valparaíso; nosotros palpamos ahora su realidad.

En cien años, por sus aulas llenas de sol y alegría han pasado eminentes profesores de nuestros liceos, brillantes académicos de nuestras universidades, distinguidos políticos, esforzados trabajadores y respetables sacerdotes.

Así como Roma no se hizo en un día, una Casa Salesiana es el fruto de un proceso.

Para San Juan Bosco, la naciente República de Chile no le era ajena, como tampoco las ciudades de Talca, Santiago, Concepción, Valdivia y Valparaíso: el joven sacerdote chileno Camilo Ortúzar Montt había pasado a visitar a Don Bosco para solicitarle consejo, y el Santo le ofreció "Pan, trabajo y paraíso". Así, se convirtió en el primer salesiano chileno.

La Casa de Valparaíso también es fruto de autóctonas semillas locales que prepararon la tierra y transformaron una señorial Quinta en un vergel de científicos, historiadores, músicos y mecánicos.

Una eminente dama porteña, doña Antonia Ramírez de Rabusson, veía con evangélica preocupación que cientos de niños y jóvenes deambulaban por los cerros de Valparaíso, sin destino y sin futuro. Sus amistades le contaron que en Turín había un sacerdote con fama de santo que, junto a otros, aplicaba un método educativo basado en el trabajo y la alegría.

"Había que traer a los Boscos", como los llamaba ella cariñosamente. Todo lo previo para instalarlos en esta ciudad, cediendo, con ese fin, una pequeña fortuna. Pero Dios no permitió que esta iniciativa fuera mérito de una sola persona: doña Antonia murió sin alcanzar a verlos llegar.

Fue otra distinguida dama porteña la que completaría esa labor: doña Juana Ross de Edwards, quien, en su rica opulencia, fue maestra de generosidad y modelo de virtud. Ella compra especialmente para los salesianos -como ya se los conoce en ese tiempo- la Quinta Waddington, en las inmediaciones de este lugar.

Así como el noble alfarero modela la rústica arcilla, sagaces educadores han venido transformando, durante cien años, a miles de niños y jóvenes que

en ese lugar cambiaron sus vidas y sus destinos para siempre. Porque un educador salesiano es, eminentemente, un formador de personas.

Lo dicho lo ratifican, con su presencia en la sede del Senado de la República de Chile, sacerdotes de Don Bosco, profesores, padres y alumnos del Liceo Salesiano y la Escuela Profesional San Agustín, y connotados ex alumnos de distintas promociones y destinos en la vida.

En un discreto lugar de esta ciudad, tras la Avenida Argentina, se encuentra la grandeza de esta obra de cien años.

Ha transcurrido un siglo, y el Colegio de los Padres Salesianos de la Avenida Argentina, no sólo es un prestigioso establecimiento de educación científico-humanista y técnico-profesional, sino que constituye un orgullo para nuestra Región. Ahí estudian más de 1.200 jóvenes que se forman como honestos ciudadanos y buenos cristianos. A lo largo de su existencia, millares de muchachos salesianos se han educado y capacitado en sus aulas. A modo de ejemplo, el Colegio cuenta con orgullo entre sus ex alumnos al glorioso marino Luis Pardo.

El colegio de Valparaíso es una de las muchas obras que los salesianos han fundado y mantienen a lo largo de nuestro país.

Desde 1887, año de la llegada de los primeros salesianos a Concepción y Punta Arenas, la obra de Don Bosco ha participado en el desarrollo de nuestra nación con gran celo apostólico y misionero. Chile le debe reconocimiento y gratitud por su gran aporte a nuestra cultura y por la formación de muchas generaciones de jóvenes.

Mantengo en mi espíritu la visión de los salesianos en Punta Arenas, Puerto Natales y Puerto Porvenir, con sus colegios, escuelas agrícolas, escuelas de artes y oficios, iglesias, capillas, observatorio meteorológico y museos regionales. Lo que vi en Magallanes es parte de lo que podemos apreciar en muchos lugares de Chile: en ciudades, aldeas, poblaciones y campos. Por eso, el Colegio Salesiano de Valparaíso es parte de esa obra vasta y fundamental para el proceso de desarrollo de nuestro país.

Trabajando en silencio, interrumpido sólo por las bandas instrumentales y coros de sus muchachos, la Congregación Salesiana ha llevado a cabo una inmensa obra educativa, cultural y evangelizadora, que en Chile es admirada y respetada por los cristianos y por la gente de buena voluntad.

Dicha Congregación ha dado al país muchos sacerdotes ilustres, como el Padre Valentín Panzarasa, uno de los precursores del socialcristianismo en Chile; el Cardenal Raúl Silva Henríquez, uno de los hombres más ilustres de la historia de la Iglesia chilena, y el Padre Egidio Vignano, actual rector mayor de la Congregación, quien trabajó en Chile por más de 30 años y adoptó nuestra nacionalidad. También han pasado por sus colegios hombres que ocuparon o actualmente ocupan cargos de responsabilidad en los Poderes del Estado, como el ex Presidente de la República don Patricio Aylwin; el

Presidente de la Corte Suprema, don Marcos Aburto, y los actuales Ministros de Transportes y Telecomunicaciones y de Vivienda y Urbanismo, señores Narciso Irureta y Edmundo Hermosilla, respectivamente.

Todo lo que los salesianos han hecho en Chile, en Latinoamérica y en el mundo tiene su origen en la visión de un santo, que en sus sueños vio las posibilidades misioneras y las necesidades educacionales de nuestro continente.

En el apogeo de la Revolución Industrial, en medio del optimismo racionalista, pocos pensaron en los pobres de las ciudades y aldeas, víctimas de la miseria, de la ignorancia y del atraso. En ese mundo, millones de jóvenes no tenían educación ni formación y debían trabajar jornadas de doce a catorce horas diarias.

Don Bosco fue un gran genio pedagógico, no sólo por sus teorías sobre la educación, sino también por su trabajo práctico y su fuego apostólico, capaz de transformar a niños y jóvenes abandonados, en ciudadanos honrados y trabajadores, y en cristianos ejemplares, dispuestos a servir a su Patria y a su Fe.

Don Bosco llamó a su método pedagógico "Sistema Preventivo", basado en tres principios de formación: la razón, la fe y la bondad. Sostenía que el problema de la educación de la juventud es un problema del corazón; que hay que saber ganar la confianza de los jóvenes para conseguir su adhesión a los valores y principios necesarios en su formación.

Hoy, la Orden de los Salesianos está extendida por todo el mundo. Los 18 mil religiosos que la integran trabajan en Europa, Asia, Africa y, de un modo especial, en América.

Para los chilenos, lo más conmovedor es que, desde los primeros años de la Congregación, cuando aún era débil y poco conocida, puso su pensamiento en los jóvenes, en los indígenas y en los pobres de América Latina. Por eso, envió a sus primeros misioneros a trabajar y a evangelizar entre los indígenas más abandonados del planeta, desde la Patagonia, al este de la Cordillera, el Neuquén argentino, hasta las islas de Tierra del Fuego y los canales australes de nuestra Patria, en donde los onas, los yaganes y los alacalufes se extinguían.

Cuando la Guerra del Pacífico provocó la orfandad de muchos niños chilenos, las Escuelas Profesionales de la Gratitude Nacional en Santiago abrieron sus puertas para acoger a muchos de ellos.

Por todo lo anterior, el centenario del Colegio Salesiano de Valparaíso no es acontecimiento que sólo interese a los habitantes de esta ciudad, sino que importa al país entero.

El Colegio de Valparaíso, al cumplir su primer centenario, es un testimonio de lo que los salesianos han hecho en todo Chile y es parte de una obra en la

que se reconocen, como orgullosos ex alumnos, miles de chilenos a través de toda nuestra geografía.

Si en nuestros días la educación y la capacitación de millones de jóvenes chilenos es una tarea prioritaria y pendiente, es de justicia reconocer en este campo lo que ha hecho la Congregación Salesiana, con un sistema pedagógico y un espíritu evangelizador que mantiene su plena vigencia a través del tiempo, y con un éxito que acreditan los ex alumnos formados en sus colegios y en sus escuelas profesionales.

Por ello, con humildad y admiración, entrego desde esta tribuna mi respeto y reconocimiento a la comunidad salesiana, y expreso mi convicción y esperanza de que su obra perdurará para el bien de nuestro país y de nuestra juventud.

También hago extensivo mi homenaje y adhesión al Colegio Salesiano de Valparaíso, a sus autoridades, a sus profesores y a sus alumnos y ex alumnos, al cumplirse cien años de actividad fecunda de ese establecimiento en la ciudad capital de nuestra Región.

He dicho.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, con mucha emoción y gratitud adhiero al homenaje que el Senador señor Hamilton rinde a los salesianos de Valparaíso, que también ha hecho extensivo a todos los demás que llegaron a otras ciudades de | nuestro país, así como a quienes, desde " Turín, tuvieron la visión de la obra que se podía realizar en Chile. Concretamente, Su Señoría se refirió, a Don Bosco, que fue el gran impulsor de esta marea humana que logró transformar en gran medida el destino de una parte importante de nuestro territorio.

Un 21 de julio de 1887, en el vapor "Cosmos", de una compañía alemana, arribaron a Punta Arenas cuatro salesianos, entre ellos el padre José Fagnano, de feliz memoria en la Región de Magallanes, gran motor del desarrollo de una labor que abarcó no solamente la enseñanza en los colegios -como aquí se ha dicho-, sino que también tuvo especial preocupación por los indígenas de la zona.

Al poco tiempo de llegar a la ciudad, solamente en un par de semanas, fueron capaces de instalar, en ese terreno de Avenida Colón con Magallanes donde hoy se encuentra el Colegio María Auxiliadora, dos salas de clases para iniciar sus tareas educacionales con los niños de la Región.

Pensar que en aquel entonces podrían realizar esa labor en una aldea inhóspita, prácticamente abandonada de la mano de Dios, cual Siberia de la

época, después de llegar de un país civilizado como Italia, fue realmente un gesto de coraje extraordinario.

En 1888, arribaron las primeras hermanas de María Auxiliadora, y al año siguiente construyeron el colegio de niñas María Auxiliadora. Los sacerdotes fundaron, también en 1889, la misión en la isla Dawson, y luego se continuó con la construcción del Colegio Don Bosco y el Colegio de la Sagrada Familia. Posteriormente, se trasladaron a Puerto Natales y a Porvenir, para seguir con su obra educadora.

Los salesianos, en Magallanes, no sólo estuvieron ligados a la educación, y, en sus primeros años, a la defensa y ayuda de los indígenas, sino que marcaron de manera importante el desarrollo de la Región, imprimiéndole un sello indeleble.

Una parte importante de la juventud magallánica de mi época pasó por esos liceos salesianos. Quiero agradecer públicamente por haber tenido la oportunidad de estudiar en el Liceo Salesiano San José; por haber recibido no solamente educación y cultura, en la medida de nuestras capacidades para absorberlas, sino, además, una formación cristiana, que a muchos nos ha servido para enfrentar la vida con una visión de la sociedad que nos permite entregar nuestro esfuerzo al servicio de la comunidad.

Deseo dar disculpas a los salesianos de nuestro liceo, por no haber podido rendirle este homenaje en su centenario; pero, desgraciadamente, el Senado no estaba funcionando en esa fecha.

Sin embargo, hoy día -quizás un poco tarde-, queremos expresarles el reconocimiento que se merecen. Si sus obras han sido importantes en muchas partes, cabe destacar que en la Región de Magallanes, de difíciles condiciones geográficas y climáticas, el esfuerzo desarrollado por tantos hombres y mujeres llegados desde distintos lugares del planeta dio sentido y proyecciones de futuro a la vida en ese lugar. El sueño de Don Bosco, allá por 1880, de que Magallanes progresara -lo que hoy se refleja en sus torres y la industria funcionando- se convirtió en realidad, entre otras cosas, gracias al empuje de la Orden Salesiana, que tanto bien hizo en la zona austral.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor DÍEZ.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en nombre de los Comités Renovación Nacional e Independiente, deseo adherir a este homenaje que se rinde a Don Bosco y a la Orden Salesiana.

Como católico, quiero dejar constancia de cuánto le debe la Iglesia, en años muy críticos, al pensamiento, a la vida y a la obra de los salesianos en el mundo. Pero, como representante del pueblo chileno, quiero significar cuánto les debe nuestro país por los cientos de miles de niños, niñas y jóvenes que

han formado y educado a lo largo de todo el territorio; y cómo han ayudado a la integración del país con su obra magallánica, que aquí se ha recordado.

No repetiré los conceptos -que comparto- de los oradores que me precedieron. Deseo únicamente que la Orden Salesiana sepa que los chilenos somos agradecidos y conocemos su obra, que de alguna manera nos ha tocado personalmente muchas veces en la vida.

Yo fui feligrés de la Gratitude Nacional, cuando era estudiante, y tuve oportunidad de recibir muchas veces el consejo de los salesianos. Con posterioridad, como Parlamentario de algunas regiones, pude ver su obra en los colegios y captar ese estilo, apreciado por todos y amado por la juventud, que ha permitido que la educación sea más fácil, y que la vida en común entre los miembros de la Congregación y su alumnado sea, quizás, una vida ejemplar.

En nombre de los Senadores de Renovación Nacional y del Comité Independiente, queremos sumarnos a este homenaje a Don Bosco y a la Orden Salesiana, y, también, al centenario del Colegio San Agustín de Valparaíso, ciudad que nos acoge.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en verdad cuesta pensar en un homenaje más merecido y más oportuno que el que ha rendido esta mañana el Senador señor Hamilton, especialmente en el caso de los Salesianos, que se han caracterizado por dos vocaciones que llevan dentro con una fuerza, un entusiasmo y una dedicación que les han permitido llegar a ser lo que hoy día son y haber hecho por otros lo que han hecho.

La primera de ellas es el sentido misionero, que interpreta tan bien el espíritu de Pentecostés, cuando el Espíritu Santo iluminó a los Apóstoles para que salieran al mundo a evangelizar. Eso se ha mantenido vivo en los salesianos, que han llevado el Evangelio a tanta gente, y, particularmente, a pueblos indígenas, no solamente devolviéndoles la dignidad como seres humanos, sino, también, iluminándolos por el camino de la fe.

Su segunda gran vocación ha sido la educación, en el amplio sentido de la palabra. Alguien ha dicho que para enseñar basta con saber algo, pero para educar hay que ser algo, porque educar es mucho más que enseñar: es formar. Y los salesianos han comprendido a cabalidad esta dimensión del educar, lo cual les ha permitido realizar una obra extraordinariamente fecunda en este ámbito.

Por tales razones, señor Presidente, adhiero a las palabras expresadas en esta oportunidad, y, tal como dijo un señor Senador que me antecedió, deseo decir que, como católico y como chileno, agradezco a la Orden por la labor fructífera y generosa que ha hecho en beneficio del país y del mundo entero.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores de las bancadas del Partido Socialista y del Partido Por la Democracia, deseo expresar que compartimos las expresiones de homenaje que se dirigen hoy a la Orden Salesiana y a Don Bosco, su fundador, y reiterar la gratitud de la nación chilena por su gran aporte a la formación de jóvenes chilenos en todas partes, por su preocupación por restituir la dignidad, tantas veces avasallada, de nuestros pueblos originarios, y por la gran fecundidad de la obra espiritual que la ha caracterizado.

Aprovecho la ocasión para rendir un homenaje al primer Cardenal de la Orden, que es chileno -hablo de Monseñor Silva Henríquez-, lo cual nos muestra cómo se afincaron los salesianos en nuestro país, haciendo una gran contribución, a través de Chile, también a la Iglesia universal.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).-Tiene la palabra el Honorable señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, el Comité de Senadores Institucionales adhiere con profunda gratitud a este merecido homenaje rendido en el Senado de la República a Don Bosco y a la Orden Salesiana, por la fructífera y abnegada labor realizada, desde tantos años, en nuestra patria, buscando sólo el bien de nuestra juventud y de nuestra nación. No nos cabe duda alguna de que todos los chilenos llevamos en el alma este reconocimiento y este profundo cariño por dicha Orden. Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en nombre de la Unión Demócrata Independiente, especialmente en el de mi colega el Senador señor Cantuarias, ex alumno de la congregación, me sumo de todo corazón al homenaje que hoy el Senado rinde a Don Bosco y a la Orden Salesiana, con ocasión de conmemorarse el centenario de la fundación del colegio en Valparaíso.

Se ha destacado algo de lo mucho que los salesianos han hecho en el mundo y cuánto le deben la Iglesia y tantos pueblos a su labor misionera. En lo personal, quisiera, muy brevemente, poner el acento en lo que concierne a este colegio de Valparaíso.

Esa insigne benefactora, doña Juana Ross de Edwards, que dio curso a toda su caridad y generosidad en beneficio de los demás, quiso, en un momento dado, hacer un regalo a Valparaíso y contribuyó en forma muy importante a que aquí se estableciera el Colegio Salesiano. Muy probablemente, ni ella misma adquirió idea suficiente de lo mucho que hizo por Valparaíso al colaborar con la instalación de los salesianos en la zona, cuya obra, tan magnífica, ha cumplido ya cien años.

Además de lo que significa formar generaciones y generaciones en los principios cristianos, en los valores de nuestra sociedad, en el espíritu de trabajo, en el conocimiento en todos los campos del saber humano, creo que el colegio ha pasado a dar carácter a nuestra ciudad. Parte de nuestra personalidad como ciudad se la debemos a ese colegio. Lo apreciamos ya en los desfiles, tan tradicionales del Puerto, en los cuales siempre se destacó por las mejores bandas, por los alumnos más disciplinados; en buenas cuentas, por aportar lo mejor de estos espectáculos patrióticos. Pero, además, diría que en Valparaíso no hay ninguna actividad importante donde no encontremos al menos un ex alumno salesiano, dando fe de aquello que le inculcaron en el colegio.

Por ello, adhiero de todo corazón al homenaje, y aprovecho la presencia de profesores y alumnos del Colegio Salesiano de Valparaíso para expresar a la Orden nuestra gratitud y admiración por lo que ha hecho en el mundo, pero, muy fundamentalmente, por su labor en esta ciudad.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, para no abusar de la gentileza de los Comités, que permitieron que se pudiera realizar el homenaje a esta hora, solamente quiero precisar que las intervenciones de los Honorables señores Hamilton y Ruiz representan el sentir de la bancada demócratacristiana.

En segundo lugar, aprovecho de expresar la alegría que nos asiste por el restablecimiento del Padre Obispo Tomás González, quien, estando tremendamente afectado, ha logrado recuperar, con su vigor y su fe, las capacidades que siempre le hemos admirado. Lo hago presente en nombre de los Senadores demócratacristianos.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Adhiero enteramente a las últimas expresiones del Senador señor Hormazábal.

El señor VALDÉS (Presidente).- En nombre del Senado, saludo a las autoridades de la Congregación Salesiana presentes en este Hemiciclo, profesores y alumnos. Creo que todos han tenido ocasión de ver el respeto que inspiran cien años de trabajo.

Muchas gracias por su presencia.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Frei (don Arturo):

MEJORAMIENTO DE CALLES DE POBLACIÓN VERSALLES, DE CONCEPCIÓN

"Al señor Ministro de Educación, con copia al de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva estudiar la posibilidad de llevar adelante la construcción de veredas y soleras en las calles Colipí y Nueva de la población Versalles, de Concepción."

De la señora Frei (doña Carmen):

ADECUACIÓN DE PROGRAMAS A REALIDADES LOCALES

"Al señor Ministro de Educación, con copia a la señora Jefa de la Oficina de la CONADI en San Pedro de Atacama, haciéndole presente lo inconveniente de que programas como "Conozca a su Hijo" se apliquen sin adecuarse a la realidad de localidades como Talabre, al interior de Calama, y solicitándole que, en lo futuro, se tenga en cuenta tal factor en el momento de ponerlos en práctica a lo largo del país."

TRASPASO DE TERRENO DE CENTRO DE MADRES

"FLOR DE CHILE", DE CALAMA

"Al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Calama, con copia a los señores concejales, solicitándole que tenga a bien informar si el municipio está en condiciones de solucionar a la brevedad el problema que afecta al centro de madres "Flor de Chile" al haber sido traspasado en 1991, por acuerdo del Consejo de Desarrollo Comunal, el terreno adquirido por las socias en la Población Esmeralda."

AGUA POTABLE PARA SECTOR DE TILOPOZO, DE CALAMA

"Al señor Presidente del Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta, ESSAN S.A., haciéndole presente la falta de agua potable que aflige a los vecinos de una de las calles límites de la población Independencia Norte de la comuna de Calama, y pidiéndole que se sirva dar a conocer los planes o proyectos de inversión que tiene previstos la empresa en ese sector."

COBRO POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

EN CALAMA Y ANTOFAGASTA

"Al señor Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta, ESSAN S.A., haciéndole ver la inquietud de vecinos de distintas poblaciones de las comunas de Calama y Antofagasta por el cobro de servicios de alcantarillado a pesar de carecer sus domicilios de tal equipamiento.".

Del señor Hamilton:

PAVIMENTACIÓN PENDIENTE EN ACCESO A AEROPUERTO TORQUEMADA

"Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que informe acerca de la factibilidad de la pavimentación de 800 metros pendientes en el camino de acceso al Aeropuerto Torquemada, en la comuna de Viña del Mar.".

Del señor Horvath:

FINANCIAMIENTO ESTATAL PARA INVESTIGACIÓN CON SEÑALES DE SATÉLITES

"A Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole que tenga a bien estudiar la posibilidad de otorgar financiamiento a través de algún organismo como CONAMA para proyectos científicos orientados a la detección de recursos naturales y de fenómenos atmosféricos, meteorológicos y oceanográficos que utilicen sensores remotos (satélites), y asimismo, para proporcionar la creación de una Agencia Espacial para estos efectos, con participación de organismos privados y estatales.".

Del señor Siebert:

TÍTULOS DE DOMINIO PARA POBLADORES DE PUERTO RAMÍREZ (DÉCIMA REGIÓN)

"A Su Excelencia el Presidente de la República, pidiéndole que se sirva disponer el estudio de la concesión de títulos de dominio a los colonos y pobladores de la localidad de Puerto Ramírez, comuna de Palena, en atención a que, sin resolver el problema de la tenencia de la tierra, no pueden invertir ni obtener créditos agrícolas y se ven marginados de las posibilidades de recibir asistencia técnica, proyectos de mejoramiento social, etcétera.".

APLICACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN

"Al señor Presidente del Banco del Estado de Chile, a fin de que tenga a bien estudiar el caso de la señora Margot Patricia Peralta Paredes, quien reclama que no se ha hecho efectivo el seguro de desgravamen en el caso de una propiedad que adquirió su marido, ya fallecido, a través del subsidio habitacional.".

Del señor Zaldívar (don Andrés):

IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO

"Al señor Ministro de Economía, solicitándole que dicte las normas que procedan para prohibir la importación de zapatos y artículos de cuero usados, y, asimismo, para evaluar posibles acciones de "dumping" en el precio de los zapatos importados y, de ser efectivas, tomar las medidas necesarias para impedirlos."

El señor VALDÉS (Presidente).- Conforme a lo convenido, el tiempo restante de los Incidentes podrá ser usado por los distintos Comités en el orden ya fijado para este efecto.

Corresponde el turno al Comité Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, hace pocos días recibí un trabajo de MIDEPLAN sobre la distribución del ingreso en Chile. Es importante analizar si estamos avanzando en este camino que se ha dado en llamar "crecimiento con equidad", ya que, por lo menos en las palabras, pareciera constituir una meta, un objetivo, que despierta un gran consenso nacional. Por ello, quiero llamar la atención de los Honorables colegas sobre algunas de las cifras del documento referido, así como de las conclusiones que de ellas se derivan.

Las tres grandes conclusiones que podemos extraer de los datos de MIDEPLAN, a mi juicio, son las siguientes:

Primero, que a pesar de que se ha logrado una reducción importante del número de pobres, ella no alcanza la magnitud necesaria como para afirmar que se podrá acabar con la pobreza antes del próximo siglo.

Segundo, que esa disminución del número de pobres no significa que estemos logrando un crecimiento con equidad.

Tercero, que sólo una significativa modificación de la forma como se reparte el producto, con un aumento de la participación de los salarios -y, especialmente, de ciertos salarios-, puede acercarnos al cumplimiento de la meta de erradicar la pobreza y construir una sociedad más equitativa.

Veamos, en primer término, lo relativo a la reducción del número de pobres. En 1987 el total de pobres e indigentes sumaba casi 5 millones y medio de personas, esto es, 45 por ciento de la población del país; en 1990 se redujo a 5 millones 200 mil (40 por ciento), y en 1993 la disminución fue mayor aún, alcanzó a poco menos de 4 millones 400 mil (33 por ciento). En el período 1987-1990, con un crecimiento del Producto del orden de 22 por ciento, la cantidad de pobres se reduce en 300 mil personas, y entre 1990 y 1993, con un aumento similar al del Producto (24 por ciento), disminuye en 800 mil.

Esta aceleración en la reducción de la pobreza se vio favorecida por dos fenómenos: uno, la recuperación de 10,6 por ciento de las pensiones, y dos, el notable incremento en el valor real del salario mínimo. Para mantener ese ritmo en la disminución del número de pobres habría que persistir en una política de incrementos significativos en las pensiones mínimas y en el salario mínimo.

Sin embargo, esos incrementos deberían ser incluso mayores a los experimentados en el trienio 1990-1993, ya que si se quiere terminar con la pobreza en el presente siglo, será necesario disminuir el número de pobres, no en 800 mil cada tres años, sino en alrededor de 600 mil cada año.

Veamos, en segundo lugar, si hay equidad en el crecimiento económico que hemos logrado en los últimos años. En 1990, 60 por ciento de los hogares más pobres obtuvo 25,9 por ciento de los ingresos monetarios totales, y en 1993 subió a 26,2 por ciento. Ese mismo año -1990-, 20 por ciento de los hogares con mayores ingresos alcanzó 55,1 por ciento de dichos ingresos y, en 1993, 55 por ciento. Después de tres años, teniendo presente la recuperación de 10,6 por ciento de las pensiones, los incrementos de los salarios mínimos de los sectores público y privado y la reforma tributaria, 60 por ciento de las personas más pobres apenas ve incrementada su participación en 0,3 por ciento, y el 20 por ciento más rico, reducida en 0,1 por ciento. ¿Es eso un crecimiento con equidad? Yo no lo creo así.

Hay que reconocer, sin embargo, que la acción del Estado efectivamente ayuda a redistribuir un poco mejor el producto por la vía del gasto social y de los subsidios monetarios, que aumentan los ingresos totales de los sectores más pobres. Porque la distribución que genera el funcionamiento de la economía, sin la intervención del Estado, es aún peor.

Veamos, por último, lo relativo a la necesidad de modificar la forma en que se reparte el producto, de aumentar la participación de los salarios y, especialmente, de ciertos salarios. El componente más significativo de los ingresos autónomos lo constituyen los ingresos por trabajo. ¿Y qué ha pasado en los últimos años con éstos? Analicemos algunos datos: mientras el ingreso nacional per cápita creció en promedio 4,5 por ciento anual, el índice general de remuneraciones lo hizo sólo en 3,7 por ciento. Aunque ha disminuido algo con relación al trienio anterior, esa diferencia sigue dejando en evidencia que existe una brecha entre el crecimiento de las utilidades y el de los salarios, y si esa brecha no se cierra, jamás lograremos el crecimiento con equidad.

Pero, además, el índice general de remuneraciones oculta realidades muy diferentes. Las remuneraciones reales de los administradores y gerentes durante el período 1990-1992 aumentaron en 6,7 por ciento anual, superando en 3 puntos porcentuales al promedio de los salarios y en 4 puntos al de profesionales y técnicos. ¿Alguien puede sostener que avanzamos hacia un desarrollo con mayor equidad cuando las utilidades crecen más que

los salarios y cuando las remuneraciones de los gerentes y administradores suben más que las del resto de los trabajadores?

Al respecto, no puedo dejar de comentar las quejas de los dirigentes empresariales que acompañan al Presidente Frei en Japón por el carácter supuestamente inflacionario del reajuste de 12,2 por ciento acordado para los trabajadores del sector público.

Primero, también dijeron lo mismo el año pasado cuando se dio un reajuste de 15 por ciento, que significó un incremento de sólo 2,5 por ciento en sus remuneraciones reales. ¿Es que creció la inflación este año?

Me parece que las estimaciones del Ministerio de Hacienda son mucho más serias que las de estos dirigentes empresariales.

Segundo, estos señores reclamaron por un supuesto efecto inflacionario de un incremento de 2,5 por ciento en términos reales de los salarios públicos. Pero ese mismo año crecieron en 12,2 por ciento en términos reales los dividendos pagados por las acciones. ¿Alguien escuchó algún reclamo por ello? ¿Acaso los dineros de las acciones no tienen efectos inflacionarios, y sólo los sueldos tienen impacto inflacionario?

Tercero, si asignamos a 1982 un índice 100, resulta que en 1993 el ingreso per cápita era de 166, el índice general de remuneraciones, de 118,4 (con los gerentes y administradores con un 156,8, en 1992), y ¿saben a cuánto alcanzaba el índice de remuneraciones del sector público? A sólo 64,9. El Gobierno de don Patricio Aylwin recibió a los trabajadores del sector público ganando 61,9 por ciento de lo que percibían en 1982. Sin contar los efectos de medidas especiales en educación y salud, con los reajustes de estos últimos años y el que se acaba de acordar, su índice de remuneraciones se elevará a 67,9 por ciento de lo que ganaban en 1982. No sólo todavía no se les hace justicia a estos trabajadores, sino que, con esos niveles salariales, también resulta hasta ilusorio hablar de modernización del Estado.

Volviendo a las cifras del informe de MIDEPLAN, creo que ellas dan pie para abrir un gran debate sobre este tema que, por lo demás, es de carácter mundial. En el último número de "The Economist", hay un artículo respecto a la desigualdad, por cierto escrito desde la perspectiva propia de esa revista: la de salvar el sistema de libre mercado. En él se concluye que la década del 80 fue de una confortante simplicidad económica, porque la tarea, según ellos, era disminuir impuestos, reducir el rol del Gobierno, incrementar los incentivos y dejar que los mercados trabajaran mejor. Pero -señala-, la labor de la década venidera -descubrir cómo distribuir más ampliamente los beneficios de la eficiencia económica- será mucho más difícil.

Y en nuestro país hay que pensar en una distribución más equitativa no sólo desde el punto de vista social, sino también de la equidad geográfica. Baste recordar los datos que ya he entregado aquí en otra oportunidad, en el sentido de que, mientras en 1994 el país producirá 34,4 por ciento más que en 1989, en nuestra Región de Magallanes y la Antártica chilena, en este

mismo año de 1994, el producto interno bruto será menor en 5,8 por ciento con relación a 1989, lo que, por supuesto, ha incidido en un deterioro notable de los ingresos regionales.

Este es el gran debate que hoy debemos enfrentar. Los que se las dan de modernistas, si de verdad quieren ser tales, deben terminar con la repetición majadera de sus demandas de disminuir impuestos y privatizar, y pensar, con seriedad, en cómo contribuiremos efectivamente a lograr mayor equidad social y geográfica. Porque desgraciadamente en este terreno nuestros avances son harto insuficientes.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde el turno al Comité Institucionales, el que, según me informan, no hará uso de él.

El señor SINCLAIR.- Así es, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el tiempo del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

PENSIÓN ASISTENCIAL PARA MENORES DE 18 AÑOS AFECTOS A ENFERMEDADES SICOMOTORAS. OFICIO

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, Honorables Senadores, el artículo 19 de la Constitución Política de la República, en sus números 1° y 18°, garantiza a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, y el derecho a la seguridad social, respectivamente.

Ambas normas constitucionales dan cuenta del deber que asume el Estado de Chile de cautelar el desarrollo y la supervivencia de todas las personas. En este sentido, al consagrarse el derecho a la seguridad social no sólo se sientan las bases de un sistema previsional, sino que también se propende al establecimiento de condición que permitan a aquellos que por determinadas razones, legitimadas socialmente, no pueden acceder a dicho sistema y gozar igualmente de la protección del Estado. De esta manera, además, el Estado asume su rol tutelar y es posible hablar de políticas distributivas y crecimiento económico con equidad.

Pues bien, a lo largo de la historia diversos cuerpos legales han regulado esta función protectora del Estado. Así, por ejemplo, y en su momento, el propio Código Sanitario contempló disposiciones que imponían al Estado el deber de otorgar a los ciudadanos determinadas prestaciones asistenciales y de fomento.

Actualmente, el decreto ley N° 869, de 1975, establece un régimen de pensiones asistenciales para inválidos y ancianos carentes de recursos. En los considerandos de esta normativa se señala que, en virtud de este régimen, se pretende asegurar un nivel mínimo de subsistencia a inválidos y

ancianos que carecen de recursos y que, por distintos motivos, no han podido obtener el beneficio de un régimen previsional.

El artículo 1° del decreto ley en comentario entiende por "inválido" al mayor de 18 años de edad que en forma presumiblemente permanente está incapacitado para desempeñar un trabajo normal o que haya sufrido una disminución de su capacidad de trabajo, de manera que no se halle en condiciones de procurarse lo necesario para su subsistencia. Además, se requiere que esta persona no tenga derecho a percibir una pensión derivada de accidente del trabajo o de otro sistema de seguridad social.

En consecuencia, la condición que faculta para solicitar del Estado una pensión de esta clase, es la de que el beneficiario, además de su invalidez, tenga 18 años de edad, con lo cual quedan excluidos todos los inválidos que no cumplen con ese requisito de edad.

La ley N° 18.600, de 1987, que establece normas sobre deficientes mentales, prescribe en el inciso tercero de su artículo 1° que el Estado deberá velar por la prevención y el diagnóstico precoz de la deficiencia mental, y, asimismo, crear, financiar y mantener sistemas de subsidio, directos o indirectos, para los deficientes mentales provenientes de familias de menores recursos o para éstas, con el objeto de hacer efectivos los derechos y deberes que consagra este texto legal.

El artículo 11 de la citada ley establece una subvención educacional especial destinada a financiar la educación de los deficientes mentales discretos, moderados o graves.

El artículo 18, por su parte, indica que las personas naturales que tengan a su cargo deficientes mentales, cualquiera sea su edad, podrán postular al subsidio familiar que establece la ley N° 18.020, y siempre que se encuentren bajo su cuidado permanente. Según el inciso segundo de la disposición, el beneficiario percibirá el doble del monto del subsidio familiar. Sin perjuicio de lo anterior, el deficiente mental, por intermedio de la persona que lo tiene a su cargo, podrá postular al sistema de pensiones asistenciales del decreto ley N° 869. Se entiende que ambos beneficios, asignación familiar incrementada y pensión asistencial, son incompatibles entre sí.

Las distintas campañas que se han realizado en nuestro país para ir en ayuda de los niños minusválidos nos permiten constatar que éste es un problema social que afecta a una cantidad enorme de chilenos, los cuales no sólo son deficientes mentales sino también personas que sufren otros trastornos psicomotores tan graves como el estrictamente psíquico. Este significativo segmento de la población pertenece a distintos estratos socioeconómicos, pero, sin duda, los que con mayor fuerza resienten el drama familiar que involucra el tener un hijo minusválido se sitúan en los sectores de más bajos recursos, porque ellos no pueden solventar los elevados costos de asistencia profesional, medicamentos y aparatos ortopédicos que van asociados al problema.

En este sentido, el deber del Estado no puede entenderse cumplido por la sola circunstancia de que se permita -por lo demás, respecto de una de las formas de minusvalía existentes-, solicitar una asignación familiar aumentada al doble, esto es, aproximadamente 4 mil pesos, cantidad claramente insuficiente.

Como una manera de que el Estado asuma su rol protector de modo integral y, como se señalara precedentemente, pueda nuestro actual modelo de desarrollo calificarse de distributivo, esto es, para que exista crecimiento con equidad, debe imponerse al Estado el deber de asistir materialmente a las familias de escasos recursos que sufren el dolor de contar entre los suyos a un niño afectado de alguna minusvalía.

Solicito a la Mesa hacer llegar al Ejecutivo el texto de la intervención del Senador que habla, que plantea un problema humano y social, a fin de que se sirva estudiar una iniciativa que permita a las personas menores de 18 años de edad, que padecen de alguna enfermedad psicomotora severa, acceder a pensión asistencial del Estado, que deberá entregarse a quien tenga el menor a su cargo o cuidado, mientras subsistan las razones que llevaron a su otorgamiento. La situación socioeconómica del beneficiario deberá ser evaluada por asistentes sociales de la municipalidad respectiva. Además, debería considerarse el hacer compatibles la pensión propuesta con la asignación familiar especial a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 18.600.

Concluyo reiterando mi petición en el sentido de hacer llegar el texto de mi intervención al Presidente de la República, para los efectos de que instrumente una iniciativa que solucione los problemas que he descrito en el texto de mi discurso.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito la autorización de la Sala para que pase a presidir la sesión el Honorable señor Díaz.

Acordado.

-Pasa a presidir la sesión, en el carácter de Presidente accidental, el Honorable señor Díaz..

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

TRAZADO DE GASODUCTO CHILENO-ARGENTINO. OFICIO

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, una iniciativa de enorme trascendencia y de importantes efectos positivos tanto en el proceso de integración social, económico y político con Argentina, como en

la configuración de las alternativas energéticas para nuestro desarrollo presente y futuro, es la construcción del gasoducto que unirá a las Regiones Octava, Séptima, Sexta, Quinta y Metropolitana con Neuquén, Argentina, provincia que cuenta prácticamente con 60% de las reservas de gas natural del vecino país.

Los beneficios de este proyecto exceden con creces el ámbito económico y se extienden a otros tan diversos y esenciales, como la protección del medio ambiente y la regionalización. En efecto, a la disminución de costos de producción y a la demanda de productos y servicios nacionales, hay que agregar que la cobertura del gasoducto se extendería a una zona en que habita más de 70% de la población nacional, creando fuentes de trabajo en sectores con altos índices de desempleo -como es el caso de la Región del Biobío, golpeada por crisis sectoriales, que tengo el honor de representar en esta alta Corporación- y garantizando una mejor calidad de vida en las ciudades y zonas industriales, en virtud de las características del gas natural.

Actualmente, empresarios nacionales y extranjeros tienen dos propuestas para concretar el trazado del gasoducto. La primera, postula que el proyecto se extienda desde Loma La Lata, Neuquén, cruce por el paso Buta Mallín, de la Octava Región, y desde allí avance hasta Valparaíso. La segunda, por su parte, propone aprovechar el trazado del gasoducto argentino que abastece a Buenos Aires y atraviesa a nuestro país por el paso Maipo, ubicado en la Región Metropolitana. Nuestra opinión es que la primera propuesta es la más conveniente para las regiones y también para la zona central, puesto que no sólo está exenta de las restricciones propias de compartir un ducto con el propósito de alimentar a la capital trasandina, hecho que ciertamente nos deja como segundo y menos importante usuario, sino que también asegura inversiones y trabajo directo e indirecto para miles de chilenos.

Sobre el particular, cabe confiar en la capacidad de los empresarios interesados, tanto en el proyecto comentado como en alternativas para alcanzar la fórmula que signifique los mayores beneficios para el país. Estamos refiriéndonos a gestos, actitudes y propósitos de entendimiento que se muestren a la altura de las circunstancias.

Más temprano que tarde -espero que en muy breve plazo-, será necesario conocer la opinión del Gobierno sobre esta materia. Como Senador de la República, representante de la Región del Biobío, estoy aportando mi visión sobre estas alternativas de proyecto de construcción de un gasoducto que nos permita obtener gas natural de Argentina, en la firme convicción de que la propuesta, cruzando por Buta Mallín y sirviendo a las regiones de la Octava a la Quinta, además de la Metropolitana, resulta claramente más beneficiosa para el país.

Solicito que se oficie al señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, con el objeto de conocer su opinión y las acciones a seguir respecto de esta iniciativa.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Solicito la anuencia de la Sala para que el Honorable señor Cantuarias pase a presidir la sesión en forma accidental.

Acordado.

-Pasa a presidir la sesión, en el carácter de Presidente accidental, el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

BEATIFICACIÓN DE PADRE ALBERTO HURTADO. OFICIO

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, anteayer, 15 de noviembre, se celebró San Alberto. Quise hablar ese día, pero no hubo hora de Incidentes. Hoy también se cumple un mes de la beatificación del Padre Alberto Hurtado. Coincidencias que ayudan a recordar aquella ceremonia solemne que conmovió y unió a millones de chilenos.

Mucho se ha hablado y escrito sobre el Padre Hurtado. Hay biografías, películas y ensayos sobre su vida y obra. Sólo pretendo dejar mi testimonio cercano y privilegiado de alguna manera, por la deferencia de nuestras autoridades y embajadores en su beatificación en la Plaza de San Pedro aquel inolvidable 16 de octubre de 1994.

En la noche previa a su beatificación eran miles los pasos chilenos que recorrían la plaza de Venecia, la del Popolo, San Juan de Letrán y las avenidas vecinas.

Muchos rostros conocidos daban al acto un carácter de familiaridad. La presencia del Presidente Frei, del ex Presidente Ayl-win, del Presidente del Senado, de algunos señores Senadores y sus señoras esposas, de señores obispos y de las autoridades más representativas del país le conferían el carácter de nacionalidad. Nos sentíamos de alguna manera en esa iglesia romana como trasladados a un Te Deum de la Catedral de Santiago.

Las palabras de Monseñor Oviedo nos tocaron conciencia y fe; el mensaje del Presidente Frei nos tocó conciencia y voluntad en su compromiso reafirmado de luchar sin tregua por los pobres.

La salida de nuestras autoridades de la iglesia de San Ignacio fue apoteósica. Los ¡viva Chile!, el himno nacional cantado una y otra vez, los vítores hasta enronquecer, atronaban la bulliciosa ciudad. ¡Había más estrellas en manos chilenas que en el cielo romano!

Aún el sol no iluminaba las Siete Colinas, ni entibiaba las aguas del legendario Tíber, cuando los peregrinos chilenos estábamos en pie el día de la beatificación. Columnas interminables de españoles -en especial de catalanes y andaluces-, franceses, italianos y chilenos convergían a la Plaza de San Pedro. En las primeras horas de la mañana, sol otoñal y calor de estío, el recinto ya estaba colmado de una multitud recogida o bulliciosa, según el momento, poli en tres facetas: poliétnica, políglota y policroma. La multitud llegaba en procesiones que llenaban los rincones de un espacio que parecía tener elasticidad.

Lo que asemejaba una Torre de Babel, por la diversidad de sus lenguas y razas, se hizo Pentecostés por la comunidad de la fe. La llegada del Papa provocó una conmoción indescriptible: júbilo desbordante, esperanzas realizadas y religiosidad encendida. La Plaza de San Pedro era un oleaje colorido, una tempestad de voces, entre las cuales nuestros ojos distinguían el rojo, blanco y azul, y nuestros oídos: "Puro Chile es tu cielo azulado".

En la homilía ya conocida urbi et orbi, Su Santidad, al destacar la personalidad religiosa y social del Padre Hurtado, hizo frecuentes y afectuosas referencias a nuestro país. Cada una de ellas era recibida clamorosamente por nuestros compatriotas.

Al proclamar los cinco beatos, se alzaron los velos que cubrían sus retratos de grandes dimensiones, colocados en el frontis de la Basílica de San Pedro. Al descubrirse, había cuatro rostros serios, cubiertos por hábitos severos, y uno que mostraba una gran sonrisa acogedora que encendió toda la Plaza: la del Padre Hurtado. La sonrisa, que grafica esa frase tan suya "¡Contento, Señor contento!", fue elocuente sin palabras, en una sonrisa cálida que fundió hasta a los más fríos; contagiosa, que rompió indiferencias; optimista, que borró tristezas, ante un auditorio que ya no era la población callampa del barrio marginal, ni la niñez desvalida que duerme bajo los puentes del Mapocho. El auditorio esta vez eran todas las poblaciones del mundo y los lechos de los ríos, dormitorios siempre de los desposeídos. A esta humanidad doliente se dirigió la sonrisa, consoladora y compañera. También a la otra, a la que tiene el poder y el dinero, en expresión noblemente pedigüeña, para dar a cada Cristo pobre un hogar. Desde ese instante, el Padre Hurtado es nuestro y de todos, de su tiempo y de los futuros, de nuestra patria y de todas las patrias. Es patrimonio de la catolicidad, es decir, universal.

Observé a mi alrededor. Vi ojos humedecidos, y otros llorosos en lágrimas que fluían contentamiento, gratitud y patriótico orgullo. Yo no me los vi, sólo los sentí.

Terminada la ceremonia, única por su grandeza y significado en nuestra vida, nos alejamos lentamente de la Plaza. Atrás las voces, los cantares, los bailes típicos de peregrinos lejanos, los guardias papales vestidos por Miguel Angel,

las campanadas y el Padre Hurtado sonriendo desde lo alto de la Basílica de la Plaza de San Pedro, que se va quedando sola.

Al día siguiente de la beatificación, el Presidente del Senado, Senador señor Valdés, ofreció una recepción al Cardenal Angelo Sodano y a la jerarquía eclesiástica y autoridades civiles. En su intervención, el Senador señor Valdés destacó que, siendo Chile un país modesto en su desarrollo económico, ha alcanzado las más altas cumbres de la poesía con Gabriela Mistral y Pablo Neruda, y de la espiritualidad, con Santa Teresa de los Andes, Laurita Vicuña y el Padre Alberto Hurtado.

La representación chilena fue sin duda la más lucida de todas en el acto de la beatificación. La concurrencia del Presidente Frei, del ex Presidente Aylwin, del Presidente del Senado y otros señores Senadores y las más altas autoridades del país le dio una jerarquía inigualada.

Nos despedimos de Roma sintiéndonos distintos. El haber sido testigos-peregrinos de la beatificación de un chileno, en el corazón milenar de la cristiandad, recibiendo las palabras y la bendición del Vicario de Cristo, a pocos pasos de él, nos deja una presencia y huellas profundas en memoria perdurable.

Estoy confiado en que la presencia de Su Santidad Juan Pablo II, sus frecuentes referencias a nuestro país, la visión de miles de banderas chilenas alzadas en plegarias de fe y patria serán no sólo recuerdo, sino que influirán en nuestras vidas y conductas y en el alma de Chile.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Presidente accidental).- Solicito autorización de la Sala para que el Senador señor Díaz reasuma la Presidencia.

Acordado.

-Pasa a presidir la sesión el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

EFFECTIVIDAD DE COMITÉS COMUNALES PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA. OFICIO

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, se han constituido alrededor de 70 Comités Comunales para la Superación de la Pobreza a lo largo del país. De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades, estas actividades se encuentran relacionadas con el Programa Nacional de Superación de la Pobreza.

Es mi propósito formular algunos comentarios sobre lo anterior, no sin antes dejar muy claro que todo esfuerzo que de verdad se realice para combatir y derrotar la pobreza cuenta con mi respaldo inmediato. No es viable nuestra sociedad ni nada de lo que nos enorgullezcamos en la actualidad si no le

ganamos efectivamente la batalla a la pobreza. Un altísimo dignatario, como es el Santo Padre, cuando nos visitó dijo al mundo, pero muy especialmente a nosotros, ya que se encontraba aquí, en nuestro país: "Los pobres no pueden esperar". Por esto, apoyo cualquier iniciativa seria y concreta que tenga este propósito.

Sin embargo, deseo expresar públicamente mi crítica a la estrategia que para la superación de la pobreza se ha seguido a nivel comunal.

En primer lugar, quiero señalar que no resultan comprensibles los criterios de selección de comunas para constituir los referidos Comités Comunales para la Superación de la Pobreza.

En efecto, no se entiende que se seleccionen 70 ó 71 comunas que guardan relación lejana con los estudios desarrollados por otros organismos del propio Gobierno, como, por ejemplo, el FOSIS, que en julio del año pasado estableció las 77 comunas más pobres de Chile a través de criterios técnicos, considerando tres variables y nominando como las más pobres las que reunían por lo menos dos de los criterios que se fijaron. De esas 77 comunas más pobres, apenas 26 se encuentran entre las 70 ó 71 que han instalado Comités Comunales para la Superación de la Pobreza. Más aún, en las Regiones Tercera, Undécima y Duodécima, no coincide ninguna con las nominadas en el estudio del FOSIS. Y, en este sentido, en lo que se refiere a la Región del Biobío, quiero señalar que el estudio del FOSIS calificó como comunas muy pobres a 20 de las 49 que la integran, por cierto, la que aportaba más comunas pobres a este doloroso "ranking" nacional. La tasa de desempleo en esta Región hace 14 meses que ostenta lugares muy altos. En 12 de estos meses muestran el más alto desempleo, y en los dos siguientes, el segundo lugar. Además, estudios desarrollados por el MIDEPLAN, y antes por el CIEPLAN, muestran que la Octava Región es la única en la cual, entre 1990 y 1992, la pobreza aumentó de 46,3 por ciento a 46,6 por ciento de sus habitantes. Todas las demás, en el mismo período, experimentaron disminuciones, en algunos casos muy significativas. Sobre este mismo punto, deseo agregar que, en esta conceptualización o medida del nivel de miseria, la Región del Biobío, en 1992, aún no presentaba la situación extremadamente crítica que exhibe hoy, ciertamente empeorada por la crisis del carbón.

En consecuencia, no puedo compartir los criterios de selección de comunas en esta nominación de Comités Comunales para la Superación de la Pobreza.

En segundo lugar, la constitución de estos organismos se hace sin asignar ni comprometer a futuro ni un solo peso, de manera que sus análisis, estudios y propuestas pueden caer en el más completo de los vacíos. A lo más, se comprometerá -como tantas veces ha sucedido- a las municipalidades y a los alcaldes, que serán los que, como órganos del Estado, quedarán "en deuda" con sus comunidades.

En tercer término, objeto el sentido de los Comités, que incorporarán a personas y autoridades sin un propósito definido. Incluso, el hecho de que lo anterior ocurra en esta época, cuando los presupuestos de los organismos públicos ya están determinados para el año 1995, lo hace evidente. Así, desde mi perspectiva, el Gobierno nacional traspasa y endosa a los municipios el combate contra la pobreza. Esa es una responsabilidad que les corresponde en la actualidad, y que -entiendo- ejercen con especial dedicación, pero no resulta adecuado lo que estoy señalando.

Por último, en todas partes se constituirán estos Comités de acuerdo con un formulario uniforme, cambiando apenas el nombre de la comuna, con asistencia de algún Ministro, conforme a la programación que tengo en mi poder, y ojalá -como se ha recomendado-, simultáneamente con la inauguración de alguna obra, como también está dispuesto. Sobre el particular, hago presente que el Alcalde de Valparaíso ha hecho pública su queja y objeción a la forma como se han constituido dichos organismos.

Lo anterior me da más la impresión de un ejercicio político y de movilización que de verdadero interés y compromiso con la derrota definitiva de la pobreza. Ojalá me equivoque, pero todo parece indicar que a los pobres más se disponen a usarlos, como tantas veces, que a sacarlos o a ayudarlos a salir de tan indigna condición.

Solicito que se oficie al señor Ministro de Planificación y Cooperación - quien, según entiendo, está coordinando este programa- para que dé una respuesta a los criterios planteados e indique qué otras actividades se están desarrollando con el objeto de que dichos Comités se constituyan en agentes efectivos en el combate contra la pobreza, como todos deseamos.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 14:8.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción